

Bruselas, 30 de junio de 2023
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2023/0206(COD)**

**11316/23
ADD 1**

**PECHE 264
CODEC 1254**

PROPUESTA

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. ^a Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	30 de junio de 2023
A:	D. ^a Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea
N.º doc. Ción.:	COM(2023) 362 final - ANEXOS
Asunto:	ANEXOS de la Propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por el que se establecen medidas de conservación, ordenación y control aplicables en la zona regulada por el Convenio sobre la futura cooperación multilateral en los caladeros del Atlántico nororiental, por el que se modifican el Reglamento (UE) 2019/1241 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (CE) n.º 1224/2009 del Consejo, y se derogan el Reglamento (CEE) n.º 1899/85 del Consejo y el Reglamento (UE) n.º 1236/2010

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – COM(2023) 362 final - ANEXOS.

Adj.: COM(2023) 362 final - ANEXOS



COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 30.6.2023
COM(2023) 362 final

ANNEXES 1 to 22

ANEXOS

de la

Propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

por el que se establecen medidas de conservación, ordenación y control aplicables en la zona regulada por el Convenio sobre la futura cooperación multilateral en los caladeros del Atlántico nororiental, por el que se modifican el Reglamento (UE) 2019/1241 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (CE) n.º 1224/2009 del Consejo, y se derogan el Reglamento (CEE) n.º 1899/85 del Consejo y el Reglamento (UE) n.º 1236/2010

ANEXO I
RECURSOS REGULADOS

1. ESPECIES PELÁGICAS Y OCEÁNICAS

Población (nombre común)	Código o FAO	Nombre científico	Subzonas y divisiones CIEM
Gallineta oceánica	REB	<i>Sebastes mentella</i>	1, 2, 5, 12, 14
Arenque (atlántico-escandinavo)	HER	<i>Clupea harengus</i>	1, 2, 4a, 5, 14
Bacaladilla	WHB	<i>Micromesistius poutassou</i>	1-9, 12, 14
Caballa	MAC	<i>Scomber scombrus</i>	1-8, 9a, 12, 14
Eglefino	HAD	<i>Melanogrammus aeglefinus</i>	6b

2. ESPECIES DE AGUAS PROFUNDAS

Población (nombre común)	Código FAO	Nombre científico	Subzonas CIEM
Talismán celindra	ALC	<i>Alepocephalus bairdii</i>	1 a 14
Talismán	PHO	<i>Alepocephalus rostratus</i>	1 a 14
Bertorella azul, locha azul	ANT	<i>Antimora rostrata</i>	1 a 14
Sable negro	BSF	<i>Aphanopus carbo</i>	1 a 14
Pejegatos	API	<i>Apristurus spp.</i>	1 a 14
Argentinas	ARG	<i>Argentina spp.</i>	1 a 14
Pión de altura	ARU	<i>Argentina silus</i>	1 a 14
Alfonsiños nep	ALF	<i>Beryx spp.</i>	1 a 14
Brosmio	USK	<i>Brosme brosme</i>	1 a 14
Remudo blanco, quelve	GUP	<i>Centrophorus granulosus</i>	1 a 14
Quelvacho	GUQ	<i>Centrophorus squamosus</i>	1 a 14
Tollo negro merga	CFB	<i>Centroscyllium fabricii</i>	1 a 14
Pailona, gata	CYO	<i>Centroscymnus coelolepis</i>	1 a 14
Sapata negra	CYP	<i>Centroscymnus crepidater</i>	1 a 14
Cangrejo rey	KEF	<i>Chaceon (Geyron) affinis</i>	1 a 14
Quimera	CMO	<i>Chimaera monstrosa</i>	1 a 14
Quimera opalina	WCH	<i>Chimaera opalescens</i>	1 a 14

Población (nombre común)	Código FAO	Nombre científico	Subzonas CIEM
Tiburón lagarto	HXC	<i>Chlamydoselachus anguineus</i>	1 a 14
Congrio	COE	<i>Conger conger</i>	1 a 14
Granadero	RNG	<i>Coryphaenoides rupestris</i>	1 a 14
Lija, mielga, gata, cazón	SCK	<i>Dalatias licha</i>	1 a 14
Tollo pajarito	DCA	<i>Deania calcea</i>	1 a 14
Tomás	EPI	<i>Epigonus telescopus</i>	1 a 14
Tollo lucero, cazón	SHL	<i>Etmopterus spp.</i>	1 a 14
Tollo lucero raspa	ETR	<i>Etmopterus princeps</i>	1 a 14
Negrito	ETX	<i>Etmopterus spinax</i>	1 a 14
Pintarroja bocanegra	SHO	<i>Galeus melastomus</i>	1 a 14
Pintarroja islandica	GAM	<i>Galeus murinus</i>	1 a 14
Quimera de espina pequeña, quimera de Haeckel	HCH	<i>Harriotta haeckeli</i>	1 a 14
Quimera picuda, quimera elefante	HCR	<i>Harriotta raleighana</i>	1 a 14
Gallineta	BRF	<i>Helicolenus dactylopterus</i>	1 a 14
Cañabota gris	SBL	<i>Hexanchus griseus</i>	1 a 14
Reloj anaranjado, reloj atlántico	ORY	<i>Hoplostethus atlanticus</i>	1 a 14
Reloj mediterráneo	HPR	<i>Hoplostethus mediterraneus</i>	1 a 14
Quimera ojo chico	CYA	<i>Hidrolagus affinis</i>	1 a 14
Quimera ojón	CYH	<i>Hydrolagus mirabilis</i>	1 a 14
Quimera borrico	HYD	<i>Hydrolagus lusitanicus</i>	1 a 14
Quimera pálida	CYZ	<i>Hydrolagus pallidus</i>	1 a 14
Pez cinto, sable plateado	SFS	<i>Lepidopus caudatus</i>	1 a 14
Viruela	ELP	<i>Zoarces viviparus</i>	1 a 14
Licodes	LXK	<i>Lycodes esmarkii</i>	1 a 14
Granadero	RHG	<i>Marcrochirus berglax</i>	1 a 14
Maruca azul, arbitán	BLI	<i>Molva dypterygia</i>	1 a 14
Maruca	LIN	<i>Molva molva</i>	1 a 14
Mora	RIB	<i>Mora moro</i>	1 a 14

Población (nombre común)	Código FAO	Nombre científico	Subzonas CIEM
Cerdo marino	OXN	<i>Oxynotus paradoxus</i>	1 a 14
Besugo	SBR	<i>Pagellus bogaraveo</i>	1 a 14
Brótolas nep	FOX	<i>Phycis spp.</i>	1 a 14
Brótola de fango	GFB	<i>Phycis blennoides</i>	1 a 14
Cherna	WRF	<i>Polyprion americanus</i>	1 a 14
Raya redonda	RJY	<i>Rajella fyllae</i>	1 a 14
Raya ártica	RJG	<i>Amblyraja hyperborea</i>	1 a 14
Raya noruega	JAD	<i>Dipturus nidarosiensis</i>	1 a 14
Fletán negro, halibut negro	GHL	<i>Rheinhardtius hippoglossoides</i>	1 a 14
Quimera arpón	RCT	<i>Rhinochimaera atlantica</i>	1 a 14
Bruja	SYR	<i>Scymnodon ringens</i>	1 a 14
Gallineta, chancharro	SFV	<i>Sebastes viviparus</i>	1 a 14
Tiburón boreal	GSK	<i>Somniosus microcephalus</i>	1 a 14
Cabracho de fondo,	TJX	<i>Trachyscorpia cristulata</i>	1 a 14
Pez conejo, pez rata	TSU	<i>Trachyrincus scabrus</i>	1 a 14
Granaderos, colas de ratón nep	RTX	<i>Macrouridae</i>	1 a 14

3. OTROS RECURSOS REGULADOS

Población (nombre común)	Código FAO	Nombre científico	Subzonas CIEM
Marrajo sardinero ¹	POR	<i>Lamna nasus</i>	1 a 14
Mielga	DGS	<i>Squalus acanthias</i>	1 a 14
Peregrino ¹	BSK	<i>Cetorhinus maximus</i>	1 a 14

¹ Mientras estén en vigor las recomendaciones de la CPANE sobre estas poblaciones.

ANEXO II
ESPECIES INDICADORAS DE ECOSISTEMAS MARINOS VULNERABLES

A continuación figura una lista de siete tipos de hábitats, así como elementos físicos para la zona de regulación de la CPANE, con los taxones que es más probable encontrar en estos hábitats, que se considerarán indicadores de ecosistemas marinos vulnerables.

Tipo de hábitat de ecosistemas marinos vulnerables	Taxones representativos
1. Arrecifes de coral de aguas frías	
a. Arrecife de <i>Lophelia pertusa</i> b. Arrecife de <i>Solenosmilia variabilis</i>	<i>Lophelia pertusa</i> <i>Solenosmilia variabilis</i>
2. Jardines de coral	
a) Jardines de fondo duro	
i. Jardines de coral negro y de gorgonias de fondos duros	<i>Anthothelidae</i> <i>Chrysogorgiidae</i> <i>Isididae, Keratoisidinae</i> <i>Plexauridae</i> <i>Acanthogorgiidae</i> <i>Coralliidae</i> <i>Paragorgiidae</i> <i>Primnoidae</i> <i>Schizopthidae</i>
ii. Escleractinias coloniales sobre afloramientos rocosos	<i>Lophelia pertusa</i> <i>Solenosmilia variabilis</i>
iii. Agrupaciones de escleractinias no arrecifales	<i>Enallopsammia rostrata</i> <i>Madrepora oculata</i>
b) Jardines de coral de fondos blandos	
i. Jardines de coral negro y de gorgonias de fondos blandos	<i>Chrysogorgiidae</i>
ii. Campos de corales de copa	<i>Caryophylliidae</i> <i>Flabellidae</i>
iii. Campos de corales coliflor	<i>Nephtidae</i>
3. Agrupaciones de esponjas de aguas profundas	
Otras agrupaciones de esponjas	<i>Geodiidae</i> <i>Ancorinidae</i> <i>Pachastrellidae</i>
Jardines de esponjas de fondos duros	<i>Axinellidae</i> <i>Mycalidae</i> <i>Polymastiidae</i> <i>Tetillidae</i>
Comunidades de esponjas de cristal	<i>Rossellidae</i> <i>Pheronematidae</i>
Campos de pluma de mar	<i>Anthoptilidae</i> <i>Pennatulidae</i> <i>Funiculinidae</i> <i>Halipteridae</i> <i>Kophobelemnidae</i>

	<i>Protoptilidae</i> <i>Umbellulidae</i> <i>Vigulariidae</i>
Pequeñas áreas de anémonas tubo	<i>Cerianthidae</i>
Fauna que emerge de arena y fango	<i>Bourgetcrinidae</i> <i>Antedontidae</i> <i>Hyocrinidae</i> <i>Xenophyophora</i> <i>Syringamminidae</i>
Pequeñas áreas de briozoos	

Elementos físicos	Explicación
Montes submarinos aislados	Montes submarinos que no pertenecen a la dorsal mesoatlántica
Pendientes pronunciadas y picos en las dorsales medioceánicas	Crestas y picos pronunciados como soporte de jardines de coral y otras especies de ecosistemas marinos vulnerables en alta densidad
Montículos	Elemento topográfico que se eleva menos de 1 000 metros del fondo marino
Elementos similares a cañones	Elemento de «captación» de paredes pronunciadas, no necesariamente asociado al margen de una plataforma, una isla o un terraplén
Vertientes escarpadas > 6,4°	Del documento SCR 11/73 de la NAFO.

ANEXO III
ZONAS DE PESCA DE FONDO EXISTENTES

1. CALADERO EXISTENTE: COORDENADAS DE HATTON BANK (HAR 1-5)

HAR 1

HAR 1				
	lat	lon	LAT	LON
1	60,0557	-14,2048	60°03,34	-14°12,29
2	59,6708	-14,0275	59°40,25	-14°01,65
3	59,5262	-14,2562	59°31,57	-14°15,37
4	59,3197	-14,6393	59°19,18	-14°38,36
5	59,2495	-14,8738	59°14,97	-14°52,43
6	59,1178	-14,9539	59°07,07	-14°57,23
7	59,0620	-15,7430	59°03,72	-15°44,58
8	58,9765	-15,9202	58°58,59	-15°55,21
9	59,0620	-16,3034	59°03,72	-16°18,20
10	59,2992	-16,5207	59°17,95	-16°31,24
11	59,6160	-16,5207	59°36,96	-16°31,24
12	59,6160	-15,4456	59°36,96	-15°26,74
13	59,8005	-14,8280	59°48,03	-14°49,68
14	60,0670	-14,3420	60°04,02	-14°20,52
15	60,0557	-14,2048	60°03,34	-14°12,29

HAR 2

HAR 2				
	lat	lon	LAT	LON
1	59,6998	-16,7094	59°41,99	-16°42,56
2	59,2496	-16,8066	59°14,97	-16°48,39
3	59,1530	-17,4699	59°09,18	-17°28,19
4	58,9913	-17,3384	58°59,48	-17°20,30
5	59,0884	-16,9552	59°05,30	-16°57,31
6	58,9618	-16,7094	58°57,71	-16°42,56
7	58,4600	-17,4584	58°27,60	-17°27,51
8	58,1897	-17,5156	58°11,38	-17°30,94
9	58,0901	-17,2297	58°05,41	-17°13,78
10	57,9720	-17,2412	57°58,32	-17°14,47
11	57,9144	-17,1039	57°54,86	-17°06,23
12	57,8292	-17,0925	57°49,75	-17°05,55
13	57,5511	-17,7844	57°33,07	-17°47,06
14	57,4928	-18,2075	57°29,57	-18°12,45
15	57,2955	-18,4935	57°17,73	-18°29,61
16	57,2151	-18,8194	57°12,91	-18°49,16
17	57,0662	-19,3512	57°03,97	-19°21,07
18	56,4992	-19,5399	56°29,95	-19°32,39
19	56,6127	-20,0202	56°36,76	-20°01,21
20	56,3791	-20,4377	56°22,75	-20°26,26
21	56,3791	-20,6435	56°22,75	-20°38,61

22	56,4992	-20,8494	56°29,95	-20°50,96
23	56,6190	-20,8494	56°37,14	-20°50,96
24	56,8354	-20,4262	56°50,13	-20°25,57
25	57,2368	-20,5635	57°14,21	-20°33,81
26	57,5818	-20,5635	57°34,91	-20°33,81
27	57,8566	-20,1803	57°51,40	-20°10,82
28	57,9235	-19,8830	57°55,41	-19°52,98
29	58,4809	-19,2425	58°28,85	-19°14,55
30	58,6806	-19,2826	58°40,84	-19°16,95
31	58,9766	-18,9967	58°58,59	-18°59,80
32	59,2145	-18,2876	59°12,87	-18°17,26
33	59,2700	-17,9216	59°16,20	-17°55,30
34	59,5001	-17,6643	59°30,01	-17°39,86
35	59,6998	-16,7094	59°41,99	-16°42,56

HAR 3

HAR 3				
	lat	lon	LAT	LON
1	54,9406	-17,2011	54°56,44	-17°12,07
2	54,5810	-18,0303	54°34,86	-18°01,82
3	54,4083	-18,3962	54°24,50	-18°23,77
4	54,4781	-19,0538	54°28,69	-19°03,23
5	54,4150	-19,3112	54°24,90	-19°18,67
6	53,9767	-19,9516	53°58,60	-19°57,10
7	54,1847	-20,1289	54°11,08	-20°07,73
8	54,3350	-20,1003	54°20,10	-20°06,02
9	54,6373	-19,3912	54°38,24	-19°23,47
10	54,9800	-19,2540	54°58,80	-19°15,24
11	55,0685	-18,7393	55°04,11	-18°44,36
12	55,4303	-18,6822	55°25,82	-18°40,93
13	55,4076	-18,4134	55°24,46	-18°24,80
14	55,1438	-17,7730	55°08,63	-17°46,38
15	54,9505	-18,0303	54°57,03	-18°01,82
16	54,9800	-17,1325	54°58,80	-17°07,95
17	54,9406	-17,2011	54°56,44	-17°12,07

HAR 4

HAR 4				
	lat	lon	LAT	LON
1	58,4869	-14,7537	58°29,21	-14°45,22
2	58,0659	-14,7766	58°03,96	-14°46,59
3	57,4928	-14,6851	57°29,57	-14°41,11
4	56,9385	-14,5479	56°56,31	-14°32,87
5	56,5812	-14,3020	56°34,87	-14°18,12
6	55,5696	-15,4571	55°34,18	-15°27,42
7	55,5146	-15,7887	55°30,88	-15°47,32
8	55,3914	-15,9488	55°23,48	-15°56,93

9	55,2116	-16,7523	55°12,69	-16°45,14
10	55,2884	-16,8972	55°17,30	-16°53,83
11	55,4329	-16,8667	55°25,98	-16°52,00
12	55,5223	-16,6862	55°31,34	-16°41,17
13	55,5081	-17,5842	55°30,49	-17°35,05
14	55,6858	-17,8416	55°41,15	-17°50,49
15	56,2935	-17,7901	56°17,61	-17°47,41
16	56,4992	-17,4756	56°29,95	-17°28,54
17	56,7509	-17,3955	56°45,05	-17°23,73
18	56,8948	-17,1325	56°53,69	-17°07,95
19	56,9167	-16,7780	56°55,00	-16°46,68
20	57,1904	-16,7094	57°11,42	-16°42,56
21	57,1532	-15,7887	57°09,19	-15°47,32
22	57,2708	-15,3942	57°16,25	-15°23,65
23	57,6188	-15,3054	57°37,13	-15°18,32
24	57,8415	-15,3104	57°50,49	-15°18,63
25	57,9537	-15,4859	57°57,22	-15°29,15
26	58,0668	-15,4376	58°04,01	-15°26,26
27	58,2131	-15,4859	58°12,79	-15°29,15
28	58,3882	-15,2392	58°23,29	-15°14,35
29	58,3628	-15,1350	58°21,77	-15°08,10
30	58,5018	-14,9024	58°30,11	-14°54,14
31	58,4869	-14,7537	58°29,21	-14°45,22

HAR 5

HAR 5				
	lat	lon	LAT	LON
1	55,8531	-19,9630	55°51,19	-19°57,78
2	55,4368	-19,7457	55°26,21	-19°44,74
3	55,3361	-20,2375	55°20,17	-20°14,25
4	55,4855	-20,7236	55°29,13	-20°43,41
5	55,7856	-20,4548	55°47,14	-20°27,29
6	55,8531	-19,9630	55°51,19	-19°57,78

2. CALADERO EXISTENTE: COORDENADAS DE JOSEPHINE SEAMOUNT (JOS 1)

JOS 1

JOS 1				
	lat	lon	LAT	LON
1	37,0621	-14,1703	37°03,73	-14°10,22
2	36,7150	-14,1044	36°42,90	-14°06,26
3	36,5521	-14,1854	36°33,12	-14°11,13
4	36,5622	-14,2668	36°33,73	-14°16,01
5	36,7029	-14,5385	36°42,17	-14°32,31
6	36,8795	-14,5560	36°52,77	-14°33,36
7	37,0560	-14,2415	37°03,36	-14°14,49
8	37,0621	-14,1703	37°03,73	-14°10,22

3. **CALADERO EXISTENTE: COORDENADAS DE LA DORSAL MESOATLÁNTICA (MAR 1-5)**

MAR 1

MAR 1				
	lat	lon	LAT	LON
1	57,1717	-33,3419	57°10,30	-33°20,51
2	57,0976	-33,1241	57°05,85	-33°07,45
3	56,7293	-33,4885	56°43,76	-33°29,31
4	56,4943	-33,5696	56°29,66	-33°34,18
5	56,3731	-34,0165	56°22,39	-34°00,99
6	56,5289	-34,2443	56°31,73	-34°14,66
7	56,7449	-34,1446	56°44,69	-34°08,68
8	57,1517	-33,5070	57°09,10	-33°30,42
9	57,1717	-33,3419	57°10,30	-33°20,51

MAR 2

MAR 2				
	lat	lon	LAT	LON
1	44,7495	-25,2187	44°44,97	-25°13,12
2	44,4873	-24,9684	44°29,24	-24°58,10
3	44,3749	-25,2867	44°22,50	-25°17,20
4	44,5689	-25,4261	44°34,13	-25°25,57
5	44,7977	-25,3331	44°47,86	-25°19,99
6	44,7495	-25,2187	44°44,97	-25°13,12

MAR 3

MAR 3				
	lat	lon	LAT	LON
1	45,6840	-27,2571	45°41,04	-27°15,42
2	45,4763	-27,1426	45°28,58	-27°08,56
3	45,4286	-27,4180	45°25,72	-27°25,08
4	45,2023	-27,6218	45°12,14	-27°37,31
5	45,1872	-27,7613	45°11,23	-27°45,68
6	45,4913	-27,8757	45°29,48	-27°52,54
7	45,6690	-27,6683	45°40,14	-27°40,10
8	45,6690	-27,2571	45°40,14	-27°15,42
9	45,6840	-27,2571	45°41,04	-27°15,42

MAR 4

MAR 4				
	lat	lon	LAT	LON
1	46,3844	-27,6218	46°23,06	-27°37,31
2	46,0528	-27,6469	46°03,17	-27°38,81
3	46,0528	-27,9186	46°03,17	-27°55,12
4	46,3992	-27,9186	46°23,95	-27°55,12
5	46,3992	-27,6683	46°23,95	-27°40,10
6	46,3844	-27,6218	46°23,06	-27°37,31

MAR 5

MAR 5				
	lat	lon	LAT	LON
1	47,5556	-27,4395	47°33,34	-27°26,37
2	47,2919	-27,3036	47°17,51	-27°18,21
3	47,2919	-27,8042	47°17,51	-27°48,25
4	47,4638	-27,9437	47°27,83	-27°56,62
5	47,7243	-27,8042	47°43,46	-27°48,25
6	47,5556	-27,4859	47°33,34	-27°29,16
7	47,5556	-27,4395	47°33,34	-27°26,37

4. CALADERO EXISTENTE: COORDENADAS DEL MAR DE BARENTS (BAR 1)

BAR 1

BAR 1				
	lat	lon	LAT	LON
1	74,1356	41,0604	74°08,14	41°03,62
2	73,7439	41,3600	73°44,63	41°21,60
3	73,4273	41,0317	73°25,64	41°01,90
4	73,1143	40,7075	73°06,86	40°42,45
5	72,6406	40,5967	72°38,44	40°35,80
6	72,1881	40,5433	72°11,29	40°32,60
7	72,2545	39,7799	72°15,27	39°46,79
8	72,6810	38,8237	72°40,86	38°49,42
9	73,0749	37,6254	73°04,49	37°37,52
10	73,3730	36,6445	73°22,38	36°38,67
11	73,6367	35,3640	73°38,20	35°21,84
12	73,9028	34,1123	73°54,17	34°06,74
13	73,9778	33,7019	73°58,67	33°42,11
14	74,2908	35,0644	74°17,45	35°03,86
15	74,5760	36,0207	74°34,56	36°01,24
16	74,9065	36,9441	74°54,39	36°56,65
17	74,9377	37,0000	74°56,26	37°00,00
18	75,1947	37,0000	75°11,68	37°00,00
19	75,5264	37,5368	75°31,58	37°32,21
20	75,8002	38,0000	75°48,01	38°00,00
21	77,3222	38,0000	77°19,33	38°00,00
22	76,8997	42,8932	76°53,98	42°53,59
23	76,7279	44,7579	76°43,67	44°45,47
24	76,2339	43,8950	76°14,03	43°53,70
25	76,0200	42,0669	76°01,20	42°04,01
26	75,5715	42,1034	75°34,29	42°06,20
27	75,0994	39,5952	75°05,96	39°35,71
28	74,1356	41,0604	74°08,14	41°03,62

5. CALADERO EXISTENTE: COORDENADAS DE LA CORDILLERA SUBMARINA DE REYKJANES

Cordillera submarina de Reykjanes				
	lat	lon	LAT	LON
1	60,9844	-27,0000	60°59,07	-27°00,00
2	60,8811	-27,4432	60°52,86	-27°26,59
3	60,8893	-27,6897	60°53,36	-27°41,38
4	60,9592	-27,8432	60°57,55	-27°50,59
5	61,0295	-27,7756	61°01,77	-27°46,53
6	61,1569	-28,0560	61°09,41	-28°03,36
7	61,1901	-28,0221	61°11,41	-28°01,33
8	60,9844	-27,0000	60°59,07	-27°00,00

ANEXO IV
MEDIDAS TÉCNICAS EN LA ZONA DE REGULACIÓN DE LA CPANE

1. OBLIGACIÓN DE DESEMBARQUE

Queda prohibido descartar o liberar capturas de la zona de regulación de la CPANE de las especies que se indican a continuación:

- a) especies incluidas en el anexo I.A),
- b) eglefino,
- c) bacalao,
- d) merlán,
- e) carbonero en las subzonas CIEM 3-14,
- f) rape,
- g) gallos,
- h) lenguado europeo,
- i) merluza europea,
- j) cigala
- k) solla,
- l) abadejo,
- m) jurel,
- n) maruca,
- o) piñón de altura,
- p) brosmio,
- q) maruca azul,
- r) fletán negro,
- s) ochavo,
- t) sable negro,
- u) alfonsiños,
- v) granadero, y
- w) besugo.

2. TALLAS MÍNIMAS DE REFERENCIA A EFECTOS DE CONSERVACIÓN EN LA ZONA DE REGULACIÓN DE LA CPANE

Especie	CPANE
Eglefino (<i>Melanogrammus aeglefinus</i>)	30 cm
Maruca (<i>Molva molva</i>)	63 cm
Maruca azul (<i>Molva dipterygia</i>)	70 cm
Caballa (<i>Scomber spp.</i>)	30 cm
Arenque (<i>Clupea harengus</i>)	20 cm

3. TAMAÑO DE MALLA EN LA ZONA DE REGULACIÓN DE LA CPANE

3.1. Tamaños de referencia de las mallas para los artes de arrastre

Se aplicarán los siguientes tamaños de las mallas del copo en la zona de regulación de la CPANE:

Tamaño de la malla del copo	Zonas geográficas	Condiciones
Como mínimo 100 mm	Toda la zona	Ninguna
Como mínimo 35 mm	Toda la zona	Pesca dirigida a la bacaladilla
Como mínimo 32 mm	Subzonas CIEM 1 y 2	Pesca dirigida al camarón boreal (<i>Pandalus borealis</i>) Deberá instalarse una rejilla separadora con una separación máxima entre las barras de la rejilla de 22
Como mínimo 16 mm	Toda la zona	Pesca dirigida a la caballa, el capelán (¹) y las argentinas.

3.2. Tamaños de referencia de las mallas para las redes fijas

Se aplicarán los siguientes tamaños de las mallas para las redes fijas y las condiciones asociadas en la zona de regulación de la CPANE:

Tamaño de malla	Zonas geográficas	Condiciones
Como mínimo 220 mm	Toda la zona	Ninguna

4. MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD DE LA GALLINETA OCEÁNICA EN EL MAR DE IRMINGER Y AGUAS ADYACENTES

4.1. Quedan prohibidas todas las actividades pesqueras en la zona delimitada por las coordenadas siguientes, calculadas de acuerdo con el sistema WGS84:

Latitud	Longitud
63° 00'	- 30° 00'
61° 30'	- 27° 35'
60° 45'	- 28° 45'
62° 00'	- 31° 35'
63° 00'	- 30° 00'

4.2. Salvo en caso de fuerza mayor, se prohíbe la entrada en los puertos de la Unión a los buques pesqueros con capturas a bordo de poblaciones de gallineta oceánica (*Sebastes mentella*) pelágica poco profunda y de altura procedentes del mar

¹ Se considerará que un buque está pescando capelán si el capelán a bordo supera el 50 % en peso de la cantidad total de capelán y otras especies a bordo.

de Irminger y aguas adyacentes (subzonas 5, 12 y 14 del CIEM y subzonas 1 y 2 de la NAFO).

4.3. Se prohíbe a los buques pesqueros de la Unión participar en operaciones de transbordo que afecten a las poblaciones a que se refiere el apartado 4.2.

5. NORMAS ESPECIALES PARA LA PROTECCIÓN DE LA MARUCA AZUL EN LA SUBZONA 14 DEL CIEM

Queda prohibida toda pesca con artes de contacto de fondo (redes de arrastre de fondo, palangres y redes de enmalle) en el período comprendido entre el 15 de febrero y el 15 de abril en la zona delimitada por las siguientes coordenadas, que se medirán de acuerdo con el sistema WGS84:

60°58,76' N - 27°27,32' W

60°56,02' N - 27°31,16' W

60°59,76' N - 27°43,48' W

61°03,00' N - 27°39,41' W

6. MEDIDAS PARA LA PESCA DE GALLINETA OCEÁNICA EN AGUAS INTERNACIONALES DE LAS SUBZONAS CIEM 1 Y 2

6.1. El factor de conversión aplicable a la presentación eviscerada y descabezada, incluido el corte japonés, de la gallineta oceánica capturada en esta pesquería será de 1,70.

6.2. Los Estados miembros velarán por que los observadores científicos recaben información científica a bordo de los buques que enarbolan su pabellón. La información mínima recabada incluirá datos representativos sobre la composición por sexo, edad y talla, desglosados por profundidad. Las autoridades competentes de los Estados miembros notificarán esta información al CIEM.

7. COTO DE EGLEFINO DE ROCKALL EN LA SUBZONA CIEM 6

Queda prohibida la pesca, excepto la realizada con palangre, en las zonas delimitadas por las líneas loxodrómicas que unen secuencialmente las siguientes posiciones, calculadas de acuerdo con el sistema de coordenadas WGS84:

— 57°00' N, 15°00' W

— 57°00' N, 14°00' W

— 56°30' N, 14°00' W

— 56°30' N, 15°00' W

— 57°00' N, 15°00' W

8. ZONAS DE VEDA PARA LA PROTECCIÓN DE ECOSISTEMAS MARINOS VULNERABLES

Quedan prohibidas la pesca de arrastre de fondo y la pesca con artes fijos, incluidos las redes de enmalle de fondo y los palangres de fondo, en las zonas siguientes con líneas loxodrómicas que unen secuencialmente las siguientes coordenadas, que se calcularán de acuerdo con el sistema WGS84:

- a) Dorsal mesoatlántica septentrional:
- 59°45' N, 33°30' W
 - 57°30' N, 27°30' W
 - 56°45' N, 28°30' W
 - 59°15' N, 34°30' W
 - 59°45' N, 33°30' W
- b) Dorsal mesoatlántica central (zona de fractura Charlie-Gibbs y región frontal subpolar):
- 53°30' N, 38°00' W
 - 53°30' N, 36°49' W
 - 55°04,53' N, 36°49' W
 - 54°58,99' N, 34°41,36' W
 - 54°41,18' N, 34°00' W
 - 53°30' N, 34°00' W
 - 53°30' N, 30°00' W
 - 51°30' N, 28°00' W
 - 49°00' N, 26°30' W
 - 49°00' N, 30°30' W
 - 51°30' N, 32°00' W
 - 51°30' N, 38°00' W
 - 53°30' N, 38°00' W
- c) Dorsal mesoatlántica meridional:
- 44°30' N, 30°30' W
 - 44°30' N, 27°00' W
 - 43°15' N, 27°15' W
 - 43°15' N, 31°00' W
 - 44°30' N, 30°30' W
- d) Monte submarino Altair:
- 45°00' N, 34°35' W
 - 45°00' N, 33°45' W
 - 44°25' N, 33°45' W

- 44°25' N, 34°35' W
- 45°00' N, 34°35' W

e) Monte submarino Antialtair:

- 43°45' N, 22°50' W
- 43°45' N, 22°05' W
- 43°25' N, 22°05' W
- 43°25' N, 22°50' W
- 43°45' N, 22°50' W

f) Hatton Bank:

- 59°26' N, 14°30' W
- 59°12' N, 15°08' W
- 58°34' N, 16°47' W
- 58°29' N, 17°25' W
- 58°30' N, 17°52' W
- 58°03' N, 17°52' W
- 58°03' N, 17°30' W
- 57°55' N, 17°30' W
- 57°45' N, 19°15' W
- 58°11,15' N, 18°57,51' W
- 58°11,57' N, 19°11,97' W
- 58°27,75' N, 19°11,65' W
- 58°39,09' N, 19°14,28' W
- 58°38,11' N, 19°01,29' W
- 58°53,14' N, 18°43,54' W
- 59°00,29' N, 18°01,31' W
- 59°08,01' N, 17°49,31' W
- 59°08,75' N, 18°01,47' W
- 59°15,16' N, 18°01,56' W
- 59°24,17' N, 17°31,22' W
- 59°21,77' N, 17°15,36' W
- 59°26,91' N, 17°01,66' W
- 59°42,69' N, 16°45,96' W

- 59°20,97' N, 15°44,75' W
- 59°21' N, 15°40' W
- 59°26' N, 14°30' W

g) Northwest Rockall:

- 57°00' N, 14°53' W
- 57°37' N, 14°42' W
- 57°55' N, 14°24' W
- 58°15' N, 13°50' W
- 57°57' N, 13°09' W
- 57°50' N, 13°14' W
- 57°57' N, 13°45' W
- 57°49' N, 14°06' W
- 57°29' N, 14°19' W
- 57°22' N, 14°19' W
- 57°00' N, 14°34' W
- 56°56' N, 14°36' W
- 56°56' N, 14°51' W
- 57°00' N, 14°53' W

h) South West Rockall (Empress of Britain Bank):

Zona 1

- 56°24' N, 15°37' W
- 56°21' N, 14°58' W
- 56°04' N, 15°10' W
- 55°51' N, 15°37' W
- 56°10' N, 15°52' W
- 56°24' N, 15°37' W

Zona 2

- 55°56,90 N -16°11,30 W
- 55°58,20 N -16°11,30 W
- 55°58,30 N -16°02,80 W
- 55°56,90 N -16°02,80 W
- 55°56,90 N -16°11,30 W

Zona 3

- 55°49,90 N -15°56,00 W
- 55°48,50 N -15°56,00 W
- 55°48,30 N -15°50,60 W
- 55°49,60 N -15°50,60 W
- 55°49,90 N -15°56,00 W

i)

j) Edora's bank

- 56°26,00 N -22°26,00 W
- 56°28,00 N -22°04,00 W
- 56°16,00 N -21°42,00 W
- 56°05,00 N -21°40,00 W
- 55°55,00 N -21°47,00 W
- 55°45,00 N -22°00,00 W
- 55°43,00 N -23°14,00 W
- 55°50,00 N -23°16,00 W
- 56°05,00 N -23°06,00 W
- 56°18,00 N -22°43,00 W
- 56°26,00 N -22°26,00 W

k) Southwest Rockall Bank

Zona 1

- 55°58,16 N -16°13,18 W
- 55°58,24 N -16°02,56 W
- 55°54,86 N -16°05,55 W
- 55°58,16 N -16°13,18 W

Zona 2

- 55°55,86 N -15°40,84 W
- 55°51,00 N -15°37,00 W
- 55°47,86 N -15°53,81 W
- 55°49,29 N -15°56,39 W
- 55°55,86 N -15°40,84 W

l) Hatton-Rockall Basin:

Zona 1

- 58°00,15 N-15°27,23 W
- 58°00,15 N -15°38,26 W
- 57°54,19 N -15°38,26 W
- 57°54,19 N -15°27,23 W
- 58°00,15 N -15°27,23 W

Zona 2

- 58°06,46 N -16°37,15 W
- 58°15,93 N -16°28,46 W
- 58°06,77 N -16°10,40 W
- 58°03,43 N -16° 10,43 W
- 58°01,49 N -16°25,19 W
- 58°02,62 N -16°36,96 W
- 58°06,46 N -16°37,15 W

m) Hatton Bank 2:

Zona 1

- 57°51,76 N -18°05,87 W
- 57°55,00 N -17°30,00 W
- 58°03,00 N -17°30,00 W
- 57°53,10 N -16°56,33 W
- 57°35,11 N -18°02,01 W
- 57°51,76 N -18°05,87 W

Zona 2

- 57°59,96 N -19°05,05 W
- 57°45,00 N -19°15,00 W
- 57°50,07 N -18°23,82 W
- 57°31,13 N -18°21,28 W
- 57°14,09 N -19°28,43 W
- 57°02,21 N -19°27,53 W
- 56°53,12 N -19°28,97 W
- 56°50,22 N -19°33,62 W
- 56°46,68 N -19°53,72 W
- 57°00,04 N -20°04,22 W

- 57°10,31 N -19°55,24 W
- 57°32,67 N -19°52,64 W
- 57°46,68 N -19°37,86 W
- 57°59,96 N -19°05,05 W

n) Logachev Mounds:

- 55°17' N, 16°10' W
- 55°34' N, 15°07' W
- 55°50' N, 15°15' W
- 55°33' N, 16°16' W
- 55°17' N, 16°10' W

o) West Rockall Mound:

- 57°20' N, 16°30' W
- 57°05' N, 15°58' W
- 56°21' N, 17°17' W
- 56°40' N, 17°50' W
- 57°20' N, 16°30' W

ANEXO V
NOTIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LOS BUQUES PESQUEROS

1. MENSAJE DE NOTIFICACIÓN

Elemento de datos	Obligatorio /Facultativo	Observaciones
Nombre del buque	O	Nombre del buque
Indicativo de llamada de radio	O	Indicativo internacional de llamada de radio del buque
Estado de abanderamiento	O	Estado en el que buque está matriculado
Número OMI del buque	O ³	Número OMI/UVI del buque
Número de referencia interna	F ¹	Número exclusivo del buque de la Parte contratante expresado en forma de código alfa-3 del Estado de abanderamiento seguido de un número
Número de matrícula externo	O	Número que aparece en el costado del buque
Nombre del puerto	F	Puerto de matriculación
Armador del buque	O ²	Responsable de la utilización del buque
Fletador del buque	O ²	Responsable de la utilización del buque
Tipo de buque	F	Código FAO del tipo de buque [apéndice 1 A) del presente anexo]
Artes de pesca del buque	F	Clasificación estadística de artes de pesca de la FAO (apéndice 2 del presente anexo)
Arqueo del buque en GT	O	Arqueo del buque de conformidad con el Convenio de Londres ICTM-69
Eslora total del buque	O	Eslora total en metros
Potencia del buque	O	Potencia del motor en kilovatios
Autorización limitada	F	Datos sobre la licencia; autorización sujeta a restricciones específicas a la hora de faenar en la zona de regulación, «S» o «N»

¹ Número CFR.

² El que proceda.

³ Obligatorio para los buques sujetos a la Resolución A.1078 (28) de la OMI.

2. MENSAJE DE RETIRADA

Elemento de datos	Obligatorio / Facultativo	Observaciones
Indicativo de llamada de radio	O	Indicativo internacional de llamada de radio del buque
Número OMI del buque	F	Número OMI/UVI del buque
Número de referencia interno	F	Número exclusivo del buque de la Parte contratante expresado en forma de código alfa-3 del Estado de abanderamiento seguido de un número
Número de matrícula externo	F	Número que aparece en el costado del buque
Nombre del buque	F	Nombre del buque
Fecha de inicio	O	Datos sobre la licencia; fecha a partir de la cual surte efecto la retirada

3. MENSAJE DE LIMITACIÓN

Elemento de datos	Obligatorio / Facultativo	Observaciones
Indicativo de llamada por radio	O	Indicativo internacional de llamada de radio del buque
Número OMI del buque	F	Número OMI del buque:
Número de referencia interno	F	Número exclusivo del buque de la Parte contratante expresado en forma de código alfa-3 del Estado de abanderamiento seguido de un número
Número de matrícula externo	F	Número que aparece en el costado del buque
Nombre del buque	F	Nombre del buque
Fecha de inicio	O	Fecha en que comienza la limitación
Fecha de finalización	O	Fecha en que finaliza la limitación
Nombre de la especie	F ¹	La especie a la que se aplica la limitación de pesca directa; en caso de omisión, la limitación se aplica a todas las especies

Elemento de datos	Obligatorio / Facultativo	Observaciones
Zona pertinente	F ¹	Código CIEM de la zona pertinente en la que se aplica la limitación; en caso de omisión, la limitación se aplica a toda la zona de regulación

¹ Según proceda.

4. MENSAJE DE AUTORIZACIÓN

Elemento de datos	Obligatorio /Facultativo	Observaciones
Indicativo de llamada de radio	O	Indicativo internacional de llamada de radio del buque
Número OMI del buque	F	Número OMI del buque:
Número de referencia interno	F	Número exclusivo del buque de la Parte contratante expresado en forma de código alfa-3 del Estado de abanderamiento seguido de un número
Número de matrícula externo	F	Número que aparece en el costado del buque
Nombre del buque	F	Nombre del buque
Fecha de expedición	F	Fecha en la que se expidió la autorización
Fecha de inicio	O	Fecha en que comienza la autorización
Fecha de finalización	O	Fecha en que expira la autorización
Recursos regulados	O	Recursos regulados, separados por un espacio, para los que se aplica la autorización; XDS para las especies de aguas profundas

5. MENSAJE DE SUSPENSIÓN

Elemento de datos	Obligatorio /Facultativo	Observaciones
Indicativo de llamada de radio	O	Indicativo internacional de llamada de radio del buque
Número OMI del buque	F	Número OMI del buque:
Número de referencia interno	F	Número exclusivo del buque de la Parte contratante expresado en forma de código alfa-3 del Estado de abanderamiento seguido de un número
Número de matrícula externo	F	Número que aparece en el costado del buque
Nombre del buque	F	Nombre del buque
Fecha de inicio	O	Fecha en la que expira la autorización

Elemento de datos	Obligatorio /Facultativo	Observaciones
Recursos regulados	O	Datos sobre la licencia; Recursos regulados, separados por un espacio, para los que se aplica la autorización; XDS para las especies de aguas profundas

La lista de códigos de los principales tipos de buques pesqueros, las actividades principales del buque, los principales tipos de artes y las principales categorías de dispositivos y accesorios de artes de pesca de conformidad con el registro de datos de referencia de la CPANE, disponible en <https://www.neafc.org/mdr>.

ANEXO VI
CUADERNO DIARIO DE PRODUCCIÓN

Datos	Código de campo	Obligatorio /Facultativo	Observaciones:
1. Identidad del buque			
Se requiere el indicativo de llamada de radio y el número OMI; si el número OMI no es aplicable [para los buques sometidos a la Resolución A.1078 (28) de la OMI], se exigirá la utilización del número de referencia interno de la Parte contratante o de la matrícula externa del buque.			
Indicativo de llamada de radio	RC	O	Dato correspondiente a la matrícula del buque; indicativo internacional de llamada de radio
Número OMI del buque		N	Número OMI del buque: Además del indicativo de llamada de radio, se requiere un identificador del buque. Los buques con número OMI deberán utilizarlo.
Número de referencia interno de la Parte contratante	IR	O	Dato correspondiente a la matrícula del buque; número único del buque de la Parte contratante Además del indicativo de llamada de radio, se requiere un identificador del buque. En el caso de los buques sin número OMI, podrá utilizarse como segundo identificador el número de referencia interno de la Parte contratante.
Número de matrícula externo del buque	XR	N	Dato correspondiente a la matrícula del buque; número que aparece en el costado del buque o, en su defecto, número OMI
Nombre del buque	NA	F	Dato correspondiente a la matrícula del buque; nombre del buque
2. Información sobre la producción			
Fecha	DA	O	Dato correspondiente a la actividad; fecha de producción
Cantidad producida	QP		Dato correspondiente a la actividad; cantidad producida diariamente desglosada por especies
Nombre de la especie		O	Código de especie de la FAO

Datos	Código de campo	Obligatorio /Facultativo	Observaciones:
Cantidad		O	Peso total producido en kilogramos
Forma del producto		O	Código de presentación del producto
Cantidad		O	Peso del producto en kilogramos
			Código de presentación del producto y peso del producto: sírvase utilizar tantos pares como sea necesario para cubrir todos los productos
Producción acumulada del período	AP		Dato correspondiente a la actividad; cantidad total producida desde la entrada en la zona de regulación desglosada por especies
Nombre de la especie		O	Código de especie de la FAO
Cantidad		O	Peso total producido en kilogramos
Forma del producto		O	Código de presentación del producto
Cantidad		O	Peso del producto en kilogramos
			Código de presentación del producto y peso del producto: sírvase utilizar tantos pares como sea necesario para cubrir todos los productos
3. Información sobre el envasado			
Nombre de la especie	SN	F	Dato correspondiente a la actividad; el código alfa-3 de la FAO de la especie
Código del producto	PR	F	Dato correspondiente a la actividad; código del producto
Tipo de embalaje	TY	F	Dato correspondiente a la actividad; tipo de embalaje
Peso por unidad	NE	F	Dato correspondiente a la actividad; peso neto del producto en kilogramos
Número de unidades	NU	F	Dato correspondiente a la actividad; número de unidades envasadas
4. Información sobre los transbordos efectuados por el receptor			
Fecha y hora		O	Fecha y hora de finalización del transbordo
Capturas		O	Dato correspondiente a la actividad; cantidad real

Datos	Código de campo	Obligatorio /Facultativo	Observaciones:
transbordadas			por especie cargada,
<i>Especie</i>		O	Código de especie de la FAO
<i>Cantidad</i>		O	Peso vivo en kg
Localización		O	Posición en la que finaliza la operación de transbordo. <i>Coordenadas comunicadas en GG con tres decimales en WGS84</i>
Transbordado desde		O	Indicativo de llamada de radio del buque cedente
Cantidades a bordo		O	Dato correspondiente a la actividad; cantidad total, desglosada por especies, a bordo después del transbordo,
<i>Especie</i>		O	<i>Código de especie de la FAO</i>
<i>Cantidad</i>		O	<i>Peso vivo en kg</i>
Capitán	MA	O	Nombre y dirección del capitán
5. Informe del puerto de desembarque			
Tipo		O	LLEGADA
Fecha y hora previstas		O	Fecha y hora TUC estimadas para la llegada al puerto
Puerto		O	Nombre del puerto en el que tendrá lugar el transbordo/desembarque. (Código de país ISO alfa-2 + código de 3 letras del puerto basado en el LOCODE/NU)
Lugar de desembarque		N	Nombre del comprador u otras especificaciones que describan exactamente dónde se efectuará el desembarque en el puerto. <i>Obligatorio si está disponible</i>
Cantidades a bordo		O	Cantidad a bordo, desglosada por especies: cada especie se consignará por separado
Especie		O	Código de especie de la FAO
Cantidad		O	Peso vivo en kg
Grupo de tamaño		F	Código de la distribución de tamaño

Datos	Código de campo	Obligatorio /Facultativo	Observaciones:
Código de población		N	Código de la población de la especie <i>Obligatorio si las capturas corresponden a una población enumerada en la Recomendación 02: 2011 de la CPANE (en su versión modificada).</i>
Cantidad que va a desembarcarse		O	Cantidad a bordo, desglosada por especies: cada especie se consignará por separado
Especie		O	Código de especie de la FAO
Cantidad		O	Peso vivo en kg
Grupo de tamaño		F	Código de la distribución de tamaño
Código de población		N	Código de la población de la especie <i>Obligatorio si las capturas corresponden a una población enumerada en la Recomendación 02: 2011 de la CPANE (en su versión modificada).</i>

Las listas controladas pertinentes se ajustarán al registro de datos maestros de la CPANE, disponible en <https://www.neafc.org/mdr>.

ANEXO VII
REGISTRO DE LAS CAPTURAS Y DEL ESFUERZO PESQUERO

1. CUADERNO DIARIO DE PESCA ELECTRÓNICO

1.1. Informes de actividad pesquera

Datos utilizados en la elaboración o corrección de los informes de actividad pesquera y que deben intercambiarse sobre la base del documento de aplicación del sistema electrónico de notificación de las actividades pesqueras (FLUX) adoptado por la CPANE.

a) Informes de actividad pesquera: datos de encabezamiento

Datos que deben incluirse en todos los informes de actividad pesquera

Elemento de datos	Estado (O = obligatorio F = facultativo N = necesario, si se aplica)	Observaciones
Detalles del informe		
Identificación del informe	O	Identificación única del informe de actividad pesquera
Tipo de informe	O	La NOTIFICACIÓN es un informe de una actividad futura; La DECLARACIÓN es un informe de una actividad pasada;
Finalidad	O	Creación o corrección de un informe
Identificador del informe al que se hace referencia	N	Identificador del informe que se está corrigiendo <i>En caso de corrección de un informe aceptado</i>
CSP de origen	O	Código de país ISO de tres letras del CSP del Estado de abanderamiento
Aceptación	O	Fecha y hora de aceptación de la información en el CSP
Marcador del CSP	N	Marca del CSP <i>En caso de que el informe haya sido retrasado, corregido/anulado o generado manualmente por el CSP</i>
Creación	O	Fecha y hora de creación del informe por el CSP
Número de secuencia	F	Número de orden de los mensajes enviados desde un buque al destino final (XNE). Se trata de un número único para cada buque y cada año natural. Al comenzar un nuevo año, este valor se reiniciará desde 1 para cada

Elemento de datos	Estado (O = obligatorio F = facultativo N = necesario, si se aplica)	Observaciones
		buque e irá aumentando con cada nuevo mensaje.
Información sobre la marea		Todas las actividades tienen una referencia a la marea
RA identificador de la marea	F	Identificador único de la marea actual en la zona de regulación de la CPANE
Número de marea interno de la Parte contratante	F	ID de la marea según la definición de Parte contratante
Información detallada sobre el buque		Se requiere el indicativo de llamada de radio y el número OMI. Si el número OMI no es aplicable [para los buques sometidos a la Resolución A.1078 (28) de la OMI], es necesario utilizar el número de referencia interno de la Parte contratante o la matrícula externa del buque.
Indicativo de llamada de radio	O	Indicativo internacional de llamada de radio
Número OMI del buque	N	Número OMI del buque: <i>Si se dispone de este</i>
Número de referencia interno de la Parte contratante	O	número CFR
Número de matrícula externo del buque	N	Número indicado en el costado <i>Si el número OMI no es aplicable [para los buques sometidos a la Resolución A.1078 (28) de la OMI], es necesario utilizar el número de referencia interno de la Parte contratante o la matrícula externa del buque.</i>
Nombre del buque	F	Nombre del buque
Pabellón del buque	O	Código de país ISO de tres letras del CSP del Estado de abanderamiento
Nombre del capitán	O	Nombre del capitán del buque
Fecha y hora de la transmisión desde el buque	O ²	Fecha y hora de la transmisión desde el buque
Posición de la transmisión desde el buque	N	Posición del buque en el momento de la transmisión

² No aplicable a la versión 1 del documento de ejecución FLUX FA.

Elemento de datos	Estado (O = obligatorio F = facultativo N = necesario, si se aplica)	Observaciones
		<i>Obligatorio para la notificación de ENTRADA EN LA ZONA</i>

1.2. Tipos de informes de actividad pesquera

a) Notificación previa de entrada

Datos utilizados en la creación o corrección de una notificación previa de entrada

Nombre del elemento	Estado (O = obligatorio F = facultativo N = necesario, si se aplica)	Observaciones
Tipo	O	AREA_ENTRY
Zona de gestión	O	Zona OROP en la que está entrando el buque
Cantidades a bordo	O	Cantidad a bordo, desglosada por especies, en el momento de la transmisión
Especie	O	Código de especie de la FAO; Las capturas nulas se registrarán utilizando el código de especie MZZ de la FAO
Cantidad	O	Peso vivo en kg. Las capturas nulas se registrarán como cantidad = 0
Grupo de tamaño	F	Código de la distribución de tamaño
Código de población	C	Código de la población de la especie <i>Obligatorio si las capturas corresponden a una población enumerada en la Recomendación 02: 2011 de la CPANE (en su versión modificada)</i>
Actividad prevista	O	Motivo de la entrada
Datos de la actividad	N	Información relativa al inicio previsto de las actividades <i>Obligatorio en caso de que la actividad prevista sea la pesca o el transbordo</i>
Fecha y hora previstas	O	Hora estimada del inicio de la actividad prevista

Nombre del elemento	Estado (O = obligatorio F = facultativo N = necesario, si se aplica)	Observaciones
Localización prevista	O	Posición estimada del inicio de la actividad prevista. Coordenadas comunicadas en GG con tres decimales en WGS84
Zona de referencia	F	La zona de gestión en la que el capitán tiene previsto comenzar a faenar
Especie objeto de la pesca	N	Código FAO de la especie objetivo de la marea <i>Obligatorio en caso de que la actividad prevista sea la pesca</i>

b) Declaración de la operación de pesca

Nombre del elemento	Estado (O = obligatorio F = facultativo N = necesario, si se aplica)	Observaciones
Tipo	O	FISHING_OPERATION
Fecha	N	Fecha en que se realizaron las capturas o para la cual se ha notificado una captura nula <i>Obligatorio en caso de notificación diaria o si no se ha llevado a cabo ninguna operación de pesca</i>
Actividad del buque	O	Actividad principal del buque
Datos de las operaciones de pesca comunicados como información diaria	N	<i>Obligatorio cuando se ha llevado a cabo una operación de pesca y se notifican diariamente</i>
Zona geográfica	O	Zona de pesca (rectángulo estadístico) donde se llevó a cabo la operación de pesca
Zona de referencia	N	Zona de gestión en la que se efectuó la captura

Nombre del elemento	Estado (O = obligatorio F = facultativo N = necesario, si se aplica)	Observaciones
		<i>Obligatorio cuando las medidas de gestión específicas lo requieran</i>
Duración	O	Duración de las operaciones de pesca en minutos
Numero total de lances/operaciones de pesca notificadas	O	Para el número diario de operaciones de pesca agregadas en el informe
Arte de pesca	O	Código de los artes de la FAO Clasificación estadística normalizada de los artes de pesca
Características de los artes de pesca	N	
Tamaño de malla	N	Dimensiones de la malla en milímetros <i>Obligatorio cuando proceda</i>
Tamaño de las barras del arte de pesca	N	Tamaño de las barras del arte de pesca en milímetros (mm) – Utilizado para la luz en la rejilla separadora <i>Obligatorio cuando se utilice una rejilla separadora en los artes de pesca</i>
Tamaño del arte en cuanto a longitud	N	Tamaño del arte en cuanto a longitud del arte, en metros <i>Obligatorio para las redes de enmalle</i>
Número de artes	N	Número de artes utilizados <i>Obligatorio para redes de arrastre, varas, rastras, nasas y anzuelos</i>
Problemas con los artes de pesca	N	Problemas observados durante el despliegue de los artes de pesca <i>Obligatorio en caso de problemas con los artes de pesca</i>
Buque asociado	N	Buque de cuyos artes se extraen las capturas por bombeo o socio de la pesca en pareja <i>Obligatorio cuando se bombea del arte de otro buque o cuando se realiza la pesca en pareja</i>
Función	O	El papel del buque asociado. Por ejemplo, pareja de pesca o

Nombre del elemento	Estado (O = obligatorio F = facultativo N = necesario, si se aplica)	Observaciones
		bombeo desde los artes del buque
Indicativo de llamada de radio	O	Indicativo de llamada de radio del buque asociado
Estado de abanderamiento	O	Estado de abanderamiento del buque asociado o que efectúa el bombeo
Capturas retenidas a bordo	O	Capturas retenidas a bordo por operación de pesca o día desglosadas por especies
Especie	O	Código de especie de la FAO Las capturas nulas se registrarán utilizando el código de especie MZZ de la FAO
Cantidad	O	Peso vivo en kg Las capturas nulas se registrarán como cantidad = 0
Grupo de tamaño	F	Código de la distribución de tamaño
Código de población	N	Código de especificación de la población <i>Obligatorio si las capturas corresponden a una población enumerada en la Recomendación 02:2011 de la CPANE (en su versión modificada)</i>
Datos de las operaciones de pesca comunicados por lance	N	<i>Obligatorio cuando se ha llevado a cabo una operación de pesca y se notifican por lance</i>
Calado de los artes	O	
Fecha y hora de inicio	O	Fecha y hora de inicio de la operación de pesca
Lugar donde se inicia la pesca	O	Posición en el momento de iniciarse la operación de pesca; Coordenadas comunicadas en GG con tres decimales en WGS84
Profundidad de pesca al inicio	N	Profundidad del arte de pesca completamente calado, en metros <i>Obligatorio si está disponible</i>
Profundidad	N	Profundidad entre la superficie y el fondo marino cuando los artes

Nombre del elemento	Estado (O = obligatorio F = facultativo N = necesario, si se aplica)	Observaciones
del fondo al inicio		están completamente calados, en metros Obligatorio, si está disponible
Zona de referencia	N	Zona de gestión en la que se efectuó la captura <i>Obligatorio cuando las medidas de gestión específicas lo requieran</i>
Duración	O	Duración de la operación de pesca en minutos
Arte de pesca	O	Código del arte de la FAO Clasificación estadística normalizada del arte de pesca
Características de los artes de pesca	O	
Tamaño de malla	N	Dimensión de la malla en mm Obligatorio si se aplica
Dimensiones de las barras del arte de pesca	N	Tamaño de las barras del arte de pesca en milímetros (mm) – Utilizado para la apertura de la luz en la rejilla separadora <i>Obligatorio cuando se utilice una rejilla separadora en los artes de pesca</i>
Tamaño del arte en cuanto a longitud	N	Tamaño del arte en cuanto a longitud del arte, en metros <i>Obligatorio para las redes de enmalle</i>
Tamaño del arte en cuanto a número	N	Tamaño del arte en cuanto a número <i>Obligatorio para redes de arrastre, varas, rastras, nasas y anzuelos</i>
Problemas con los artes de pesca	N	Se ha producido un problema durante el despliegue de los artes de pesca <i>Obligatorio en caso de problemas con los artes de pesca</i>
Recuperación de los artes de pesca	O	
Fecha/hora de finalización	O	Sello de tiempo al final de la operación de pesca
Localización final	O	Posición en el momento de finalizar la operación de pesca Coordenadas comunicadas en GG con tres decimales en WGS84

Nombre del elemento	Estado (O = obligatorio F = facultativo N = necesario, si se aplica)	Observaciones
Profundidad de pesca al final	N	Profundidad del arte antes del inicio del lance. Obligatorio cuando las medidas de gestión específicas lo requieran
Profundidad del fondo al final	N	Profundidad de la superficie al fondo marino antes del inicio del lance Obligatorio cuando las medidas de gestión específicas lo requieran
Buque asociado	N	
Función	O	El papel del buque asociado. Por ejemplo, pareja de pesca o bombeo desde los artes de otro buque
Indicativo de llamada de radio	O	Indicativo de llamada de radio del buque asociado Obligatorio cuando se bombea del arte de otro buque o cuando se realiza la pesca en pareja
Estado de abanderamiento	O	Estado de abanderamiento del buque asociado o que efectúa el bombeo
Capturas retenidas a bordo	O	Capturas retenidas a bordo por operación de pesca o día desglosadas por especies
Especie	O	Código de especie de la FAO Las capturas nulas se registrarán utilizando el código de especie MZZ de la FAO
Cantidad	O	Peso vivo en kg; las capturas nulas se registrarán como cantidad = 0
Grupo de tamaño	F	Código de la distribución de tamaño
Código de población	N	Código de especificación de la población <i>Obligatorio si las capturas corresponden a una población enumerada en la Recomendación 02:2011 de la CPANE (en su versión modificada)</i>
Descartes	N	Capturas descartadas por operación de pesca o día desglosadas por especies Obligatorio en caso de que se hayan producido descartes
Motivo	O	Motivo del descarte
Especie	O	Código de especie de la FAO
Cantidad	O	Peso vivo en kg

Nombre del elemento	Estado (O = obligatorio F = facultativo N = necesario, si se aplica)	Observaciones
Grupo de tamaño	F	Código de la distribución de tamaño
Código de población	N	Código de especificación de la población <i>Obligatorio si las capturas corresponden a una población enumerada en la Recomendación 02:2011 de la CPANE (en su versión modificada).</i>

c) Notificación de transbordo del buque cedente

Datos utilizados en la creación o corrección de una notificación de transbordo del buque cedente

Elemento de datos	Estado (O = obligatorio F = facultativo N = necesario si se aplica)	Observaciones
Tipo	O	TRANSBORDO
Fecha y hora previstas	O	Fecha y hora estimadas para el inicio del transbordo
Localización prevista	O	Posición prevista en la que se llevará a cabo la operación de transbordo. Coordenadas comunicadas en GG con tres decimales en WGS84
Capturas a bordo	O	Capturas a bordo (antes del transbordo) - cada especie se consignará por separado
Especie	O	Código de especie de la FAO
Cantidad	O	Peso vivo en kg
Grupo de tamaño	F	Código de la distribución de tamaño
Código de población	N	Código de la población de la especie <i>Obligatorio si las capturas corresponden a una población enumerada en la Recomendación 02: 2011 de la CPANE (en su versión modificada).</i>
Capturas transbordadas	O	Cantidad descargada, desglosada por especies: cada especie se consignará por separado

Elemento de datos	Estado (O = obligatorio F = facultativo N = necesario si se aplica)	Observaciones
Especie	O	Código de especie de la FAO
Cantidad	O	Peso vivo en kg
Grupo de tamaño	F	Código de la distribución de tamaño
Código de población	N	Código de la población de la especie <i>Obligatorio si las capturas corresponden a una población enumerada en la Recomendación 02: 2011 de la CPANE (en su versión modificada).</i>
Transbordado a	O	Información detallada sobre el buque receptor
Indicativo de llamada de radio	O	Indicativo de llamada de radio del buque receptor
Estado de abanderamiento	O	Estado de abanderamiento del buque receptor

d) Declaración de transbordo del buque receptor

Datos utilizados en la creación o corrección de una declaración de transbordo del buque receptor

Nombre del elemento	Estado (O = obligatorio F = facultativo N = necesario si se aplica)	Observaciones
Tipo	O	TRANSBORDO
Fecha y hora	O	Fecha y hora de finalización del transbordo
Localización	O	Posición en la que finaliza la operación de transbordo. Coordenadas comunicadas en GG con tres decimales en WGS84
Capturas transbordadas	O	Cantidad real por especie cargada
Especie	O	Código de especie de la FAO
Cantidad	O	Peso vivo en kg
Grupo de tamaño	F	Código de la distribución de tamaño
Código de población	N	<i>Obligatorio si las capturas corresponden a una población enumerada en la Recomendación 02: 2011 de la CPANE (en su versión modificada).</i>

Nombre del elemento	Estado (O = obligatorio F = facultativo N = necesario si se aplica)	Observaciones
Cantidades a bordo	O	Cantidad total, desglosada por especies, a bordo después del transbordo
Especie	O	Código de especie de la FAO
Cantidad	O	Peso vivo en kg
Grupo de tamaño	F	Código de la distribución de tamaño
Código de población	N	<i>Obligatorio si las capturas corresponden a una población enumerada en la Recomendación 02: 2011 de la CPANE (en su versión modificada).</i>
Transbordado desde	O	Buque cedente
Indicativo de llamada de radio	O	Indicativo de llamada de radio del buque cedente
Estado de abanderamiento	O	Estado de pabellón del buque receptor

e) Notificación previa de salida

Datos utilizados en la creación o corrección de una notificación previa de salida

Nombre del elemento	Estado (O = obligatorio F = facultativo N = necesario, si se aplica)	Observaciones
Tipo	O	AREA_EXIT
Fecha y hora previstas	O	Fecha y hora estimadas de salida
Situación prevista	O	Posición prevista en el momento de la salida de la zona de regulación Coordenadas comunicadas en GG con tres decimales en WGS84
Zona de gestión	O	Zona OROP de la que está saliendo el buque
Capturas a bordo	O	Cantidad a bordo total estimada desglosada por especies, es decir, la suma de lo que puede haberse notificado como cantidad a bordo en el momento de la entrada en la zona de regulación, más las capturas realizadas en la zona de regulación menos lo que se haya descargado y/o más lo que se haya podido cargar en el caso de los buques que participen en operaciones de transbordo como receptores

Nombre del elemento	Estado (O = obligatorio F = facultativo N = necesario, si se aplica)	Observaciones
Especie	O	Código de especie de la FAO; Las capturas nulas se registrarán utilizando el código de especie MZZ de la FAO
Cantidad	O	Peso vivo en kg; Las capturas nulas se registrarán como cantidad = 0
Grupo de tamaño	F	Código de la distribución de tamaño
Código de población	C	Código de la población de la especie <i>Obligatorio si las capturas corresponden a una población enumerada en la Recomendación 02: 2011 de la CPANE (en su versión modificada).</i>

f) Informe del puerto de desembarque

Datos utilizados en la creación o corrección de una notificación del puerto de desembarque

Nombre del elemento	Estado (O = obligatorio F = facultativo N = necesario, si se aplica)	Observaciones
Tipo	O	LLEGADA
Fecha y hora previstas	O	Fecha y hora TUC estimadas para la llegada al puerto
Puerto	O	Nombre del puerto en el que tendrá lugar el transbordo/desembarque. (Código de país ISO alfa-2 + código de 3 letras del puerto basado en el LOCODE/NU)
Punto de desembarque	N	Nombre del comprador u otras especificaciones que describan exactamente dónde se efectuará el desembarque en el puerto. <i>Obligatorio si está disponible.</i>
Cantidades a bordo	O	Cantidad a bordo, desglosada por especies: cada especie se consignará por separado
Especie	O	Código de especie de la FAO
Cantidad	O	Peso vivo en kg

Nombre del elemento	Estado (O = obligatorio F = facultativo N = necesario, si se aplica)	Observaciones
Grupo de tamaño	F	Código de la distribución de tamaño
Código de población	N	Código de la población de la especie <i>Obligatorio si las capturas corresponden a una población enumerada en la Recomendación 02: 2011 de la CPANE (en su versión modificada).</i>
Cantidad que va a desembarcarse	O	Cantidad a bordo, desglosada por especies: cada especie se consignará por separado
Especie	O	Código de especie de la FAO
Cantidad	O	Peso vivo en kg
Grupo de tamaño	F	Código de la distribución de tamaño
Código de población	N	Código de la población de la especie <i>Obligatorio si las capturas corresponden a una población enumerada en la Recomendación 02: 2011 de la CPANE (en su versión modificada).</i>

2. ANULACIÓN DE LOS INFORMES DE ACTIVIDAD PESQUERA

Datos utilizados en la anulación de un informe de actividad pesquera previamente aceptado

Nombre del elemento	Estado (O = obligatorio F = facultativo N = necesario, si se aplica)	Observaciones
Detalles del informe		
Identificación del informe	O	Identificación única del informe de actividad pesquera
Tipo de informe	O	Igual que el tipo de informe que se anula
Finalidad	O	ANULACIÓN
Creación	O	Fecha y hora de creación del informe por el CSP
CSP de origen	O	Código de país ISO de tres letras del CSP del Estado de abanderamiento
Aceptación	O	Fecha y hora de aceptación de la información en el CSP

Nombre del elemento	Estado (O = obligatorio F = facultativo N = necesario, si se aplica)	Observaciones
Marcador del CSP	N	Marca del CSP <i>En caso de que el informe haya sido retrasado, corregido/anulado o generado manualmente por el CSP.</i>
Identificador del informe al que se hace referencia	O	Identificador del informe que se está anulando
Número de secuencia	F	Número de orden de los mensajes enviados desde un buque al destino final (XNE). Se trata de un número único para cada buque y cada año natural. Al comenzar un nuevo año, este valor se reiniciará desde 1 para cada buque e irá aumentando con cada nuevo mensaje.

ANEXO VIII
DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE REGULACIÓN

Los cambios en las coordenadas utilizadas para la base de datos definida en el artículo 16, apartado 1, letra f):

- se identificarán frente a la Secretaría de la CPANE como cambios en la delimitación de la zona de regulación, con el número de puntos confirmado por separado y una persona de contacto identificada para la verificación de la cartografía resultante;
- se presentarán en grados decimales y en el datum WGS84, en una versión electrónica adecuada para su importación directa en el software del sistema de información geográfica (SIG), sin necesidad de intervención manual;
- La latitud positiva norte, la longitud positiva este y el signo más (+) pueden omitirse en el caso de los números positivos.

ANEXO IX
COMUNICACIÓN DE LOS INFORMES SLB

Informe de posición		
Identidad del buque: se utilizarán al menos 2 identificadores. Se utilizará el número OMI cuando esté disponible.		
Elemento de datos	Estado (O = obligatorio F = facultativo N = necesario, si se aplica)	Observaciones
Indicativo de llamada de radio	O	Dato correspondiente a la matrícula del buque; indicativo internacional de llamada de radio del buque
IR	O	CFR
Número de matrícula externo	N	Dato correspondiente a la matrícula del buque; número que aparece en el costado del buque o, en su defecto, número OMI
OMI	N	Dato correspondiente a la matrícula del buque; se utilizará el OMI cuando esté disponible.
Estado de abanderamiento	O	Dato correspondiente a la matrícula del buque; Estado de abanderamiento del buque;
Nombre del buque	F	Dato correspondiente a la matrícula del buque; nombre del buque
Coordenadas geográficas		Posición del buque transmitida por el SLB a la fecha y hora obtenida.
Latitud (decimal)	O	Dato correspondiente a la actividad; posición a la fecha y hora obtenida
Longitud (decimal)	O	Dato correspondiente a la actividad; posición a la fecha y hora obtenida
Velocidad	O	Dato correspondiente a la actividad; velocidad del buque
Rumbo	O	Dato correspondiente a la actividad; rumbo

		del buque
Tipo	O	El tipo de mensaje será « ENTRY » en el caso del primer mensaje SLB desde la zona de regulación detectado por el centro de seguimiento de las actividades pesqueras de la Parte contratante; el tipo de mensaje será « EXIT » en el caso del primer mensaje SLB desde fuera de la zona de regulación detectado por el centro de seguimiento de las actividades pesqueras de la Parte contratante, y los valores de latitud y longitud serán, en este tipo de mensaje, facultativos; el tipo de mensaje será « MANUAL » en las comunicaciones de buques cuyo dispositivo de localización por satélite esté averiado
Fecha/Hora	O	Fecha en que el equipo de navegación del buque tomó la posición del buque

ANEXO X

PRESENTACIÓN DE INFORMES EN FORMATO NAF

1. FORMATO DE TRANSMISIÓN DE LOS DATOS

La transmisión de datos tendrá la siguiente estructura:

- caracteres conformes a la norma ISO 8859.1;
- la transmisión de datos tendrá la siguiente estructura:
- una doble barra («//») y los caracteres «SR» indicarán el comienzo de un mensaje;
- una doble barra («//») y un código de campo indicarán el inicio de un elemento de datos;
- una barra simple (/) separa el código de campo de los datos;
- los pares de datos se separarán mediante un espacio;
- los caracteres «ER» y una doble barra («//») indicarán el final de una comunicación.

2. FORMATO PARA EL INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN SOBRE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL PESQUEROS

Formato para el intercambio electrónico de información sobre vigilancia, inspección y control pesqueros					
Categoría	Elemento de datos	Código de campo	Tipo	Contenido	Definiciones
Datos del sistema	Inicio de la comunicación	SR			Indica el inicio de la comunicación
	Fin de la comunicación	ER			Indica el fin de la comunicación
	Estado de la respuesta	RS	Car*3	Códigos	ACK / NAK = recibida / no recibida
	Número de error de la comunicación de respuesta	RE	Núm*3	001-999	Códigos que indican el tipo de error recibido en el centro de operaciones, véase el anexo IX.D.2
Datos del mensaje	Dirección de destino	AD	Car*3	Dirección ISO-3166	Dirección de la parte que recibe el mensaje; «XNE» para la CPANE
	Remitente	FR	Car*3	Dirección	Dirección de la parte que

Formato para el intercambio electrónico de información sobre vigilancia, inspección y control pesqueros					
Categoría	Elemento de datos	Código de campo	Tipo	Contenido	Definiciones
				ISO-3166	transmite el mensaje (Parte contratante)
	Tipo de mensaje	TM	Car*3	Código	Primeras tres letras del tipo de mensaje como en el anexo IX
	Número de secuencia	SQ	Núm*6	NNNNNN	Número de orden de los mensajes enviados desde un buque al destino final (XNE); se trata de un número único para cada buque y cada año natural; al comenzar un nuevo año, este valor se reiniciará desde 1 para cada buque e irá aumentando con cada nuevo mensaje
	Número del registro	RN	Núm*6	NNNNNN	Número de orden de los mensajes enviados desde un centro de seguimiento de la pesca (CSP) a XNE; se trata de un número único para cada CSP y cada año natural. Al comenzar un nuevo año, este valor se reiniciará desde 1 para cada buque e irá aumentando con cada registro
	Fecha del registro	RD	Núm*8	AAAAMMD D	Año, mes y día en TUC desde el CSP
	Hora del registro	RT	Núm*4	HHMM	Horas y minutos en TUC desde el CSP
	Fecha	DA	Núm*8	AAAAMMD D	Año, mes y día en TUC de la primera transmisión. En caso de mensajes RET, la primera transmisión procede del CSP y, en el resto de los casos, la primera transmisión procede del buque.
	Hora	TI	Núm*4	HHMM	Horas y minutos en TUC de la primera transmisión; en caso de mensajes RET, la primera

Formato para el intercambio electrónico de información sobre vigilancia, inspección y control pesqueros					
Categoría	Elemento de datos	Código de campo	Tipo	Contenido	Definiciones
					transmisión procede del CSP y, en el resto de los casos, la primera transmisión procede del buque
	Informe anulado	CR	Núm*6	NNNNNN	Número de registro del informe que debe anularse
	Año del informe anulado	YR	Núm*4	NNNN	Año en TUC del informe que debe anularse
Datos correspondientes a la matrícula del buque	Indicativo de llamada de radio	RC	Car*7	Código IRCS	Indicativo internacional de llamada de radio del buque
	Nombre del buque	NA	Car*45		Nombre del buque
	Número OMI	IM	Núm*12	NNNNNNNN NNNNNN	Número OMI del buque:
	Número de matrícula externo	XR	Car*14		Número que aparece en el costado del buque
	Estado de abanderamiento	FS	Car*3	ISO-3166	Estado en el que está matriculado el buque
	Número de referencia interno de la Parte contratante	IR	Car*3 Car*9	ISO-3166 + máx. 9 caracteres	Código de país de tres letras seguido de un identificador único del buque de 9 caracteres atribuido por el Estado de abanderamiento con arreglo a la matrícula
	Nombre del puerto	PO	Car*45		Puerto de matriculación del buque
	Armador del buque	VO	Car*250		Nombre y dirección del armador del buque
	Fletador del buque	VC	Car*250		Nombre y dirección del fletador del buque
Datos correspondientes	Unidad de arqueo del buque	VT	Car*2 Núm*5	«OC»/»LC» Arqueo	«OC» Convenio de OSLO de 1947 / «LC» Convenio ICTM-69

Formato para el intercambio electrónico de información sobre vigilancia, inspección y control pesqueros					
Categoría	Elemento de datos	Código de campo	Tipo	Contenido	Definiciones
Datos sobre el fletador del buque					de LONDRES Arqueo del buque en toneladas métricas
	Unidad de potencia del buque	VP	Car*2 Núm*5	0-99999	Indicación de la medida utilizada, «CV» o «KW» Potencia total de la maquinaria principal
	Eslora del buque	VL	Car*2 Núm*3	«OA» o «PP» Eslora en metros	«OA» eslora total, «PP» eslora entre perpendiculares Eslora total del buque en metros, redondeada a metros
	Tipo de buque	TP	Car*3	Código	Según la lista que figura en el apéndice 1A del anexo II
	Arte de pesca	GE	Car*3	Código FAO	Clasificación Estadística Internacional Uniforme de los Artes de Pesca (apéndice 2 del anexo II)
Datos sobre la licencia	Fecha de expedición	IS	Núm*8	AAAAMMD D	Fecha de la autorización para pescar una o más especies reguladas
	Recursos regulados	RR	Car*3	Código de especie de la FAO	Código de especie de la FAO correspondiente a los recursos regulados, separados por un espacio
	Fecha de inicio	SD	Núm*8	AAAAMMD D	Fecha de entrada en vigor de la autorización o suspensión
	Fecha de finalización	ED	Núm*8	AAAAMMD D	Fecha de expiración de la autorización para pescar el recurso regulado
	Autorización limitada	LU	Car*1		«S» o «N» para indicar si el buque dispone de una autorización limitada o no
Datos sobre	Latitud	LA	Car*5	NGGMM	Ejemplo: //LA/N6535 = 65° 35'

Formato para el intercambio electrónico de información sobre vigilancia, inspección y control pesqueros					
Categoría	Elemento de datos	Código de campo	Tipo	Contenido	Definiciones
la vigilancia y la observación				(WGS-84)	Norte
	Longitud	LO	Car*6	E/OGGMM (WGS-84)	Por ejemplo: //LO/W02134 = 21° 34' Oeste
	Velocidad	SP	Núm*3	Nudos * 10	Ejemplo: //SP/105 = 10,5 nudos
	Medio de vigilancia	MI	Car*3	Código NEAFC	«VES» = buque de superficie, «AIR» = aeronave de ala fija, «HEL» = helicóptero
	Identificación del inspector asignado por la Parte contratante	AI	Car*7	Código NEAFC	Código ISO-3166 correspondiente a la Parte contratante seguido de cuatro dígitos repetidos, en su caso
	Número de serie de la observación	OS	Núm*3	0-999	Número de serie de la observación durante la patrulla pertinente en la zona de regulación
	Fecha del avistamiento	DA	Núm*8	AAAAMMD D	Fecha en la que se avista el buque
	Hora del avistamiento	TI	Núm*4	HHMM	Hora en TUC a la que se avista el buque
	Identificación del objeto	OI	Car*7	Código IRCS	Indicativo internacional de llamada de radio del buque avistado
	Fotografía	PH	Car*1		Indíquese si se ha tomado una fotografía o no («S» o «N»)
	Texto libre	MS	Car*255		Zona para texto libre

3. MENSAJE DE RESPUESTA

La especificación de formato al enviar los informes de la Secretaría de la CPANE (XNE) a un CSP es la siguiente:

Formato del mensaje de respuesta:			
Elemento de datos	Código de campo	Obligatorio/Facultativo	Observaciones
Inicio del registro	SR	O	Dato relativo al sistema; indica el inicio del registro
Dirección	AD	O	Dato del mensaje; destino, Parte contratante que envía el informe
Remitente	FR	O	Dato del mensaje; «XNE» es la CPANE, que es la que envía el mensaje de respuesta
Tipo de mensaje	TM	O	Dato del mensaje; tipo de mensaje «RET» para mensaje de respuesta
Número de secuencia	SQ	F	Dato correspondiente a la comunicación; número de orden del informe del buque en el año correspondiente, copiado del informe recibido
Indicativo de llamada de radio	RC	F	Dato correspondiente a la comunicación; indicativo internacional de llamada de radio del buque, copiado del informe recibido
Estado de la respuesta	RS	O	Dato correspondiente a la comunicación; código para indicar si se acusa recibo del informe/mensaje o no (ACK o NAK)
Número de error de la comunicación de respuesta	RE	F	Dato correspondiente a la comunicación; número que indica el tipo de error
Número del registro	RN	O	Dato correspondiente a la comunicación; número de registro del informe/mensaje recibido
Fecha	DA	O	Dato del mensaje; fecha de transmisión del mensaje RET de la CPANE (XNE) al CSP
Hora	TI	O	Dato del mensaje; fecha de transmisión del mensaje RET de la CPANE (XNE) al CSP
Fin del registro	ER	O	Dato relativo al sistema; indica el final del registro

4. NÚMEROS DE ERROR DE LA COMUNICACIÓN DE RESPUESTA

Rechazada (NAK) Acción de seguimiento requerida	Aceptada y almacenada (ACK) Acción de seguimiento requerida	Aceptada y almacenada (ACK) con un aviso	Causa del error
101			Mensaje ilegible

Rechazada (NAK) Acción de seguimiento requerida	Aceptada y almacenada (ACK) Acción de seguimiento requerida	Aceptada y almacenada (ACK) con un aviso	Causa del error
102			Valor o tamaño de los datos fuera de banda
104			Datos obligatorios omitidos
105			Este informe es un duplicado; se ha intentado volver a enviar un informe previamente rechazado
106			Fuente de datos no autorizada
		150	Error de número secuencial
		151	Fecha/hora en el futuro
		155	Este informe es un duplicado; se ha intentado volver a enviar un informe previamente aceptado
		250	Intento de nueva notificación de un buque
	251		Buque no notificado
	252		Especies sin AUT, LIM o SUS

5. TIPOS DE MENSAJES E INFORMES

Código	Mensaje/informe	Observaciones
RET	Respuesta	Mensaje electrónico automático conforme a la recepción de los registros
SEN	Entrada de vigilancia	Informe transmitido por la Parte contratante sobre la entrada de una nave o aeronave de vigilancia en la zona de regulación
SEX	Salida de vigilancia	Informe transmitido por la Parte contratante sobre la salida de una nave o aeronave de vigilancia en la zona de regulación
OBS	Observación	Informe remitido por la Parte contratante sobre las observaciones de los buques pesqueros en la zona de regulación por parte de sus inspectores asignados en virtud de la presente Recomendación

ANEXO XI
MARCA DEL CSP

El CSP utilizará los siguientes códigos para marcar los informes antes de transmitirlos a la Secretaría de la CPANE cuando sea necesario:

Código (una letra)	Descripción
D	Informes enviados con retraso y sin cambios del CSP
N	Informes corregidos o anulados por el CSP
O	Informes registrados manualmente por el CSP

Los informes deberán cumplir todos los requisitos técnicos y de formato

ANEXO XII
ACREDITACIÓN DE LOS INSPECTORES



The holder of this document is a NEAFC inspector duly appointed under the terms of the Scheme of Control and Enforcement of the North-East Atlantic Fisheries Commission and has the authority to act under the provision of the Scheme.

Signature

**NORTH-EAST ATLANTIC FISHERIES
COMMISSION**

NEAFC

Photograph

Inspector Identity Card
(Contracting Party)

(Inspectors name)

Card No.:

Debe tener unas dimensiones de 10 × 7 cm y puede estar plastificada. El número de la tarjeta está formado por el código alfa-3 del país seguido de un número de cuatro cifras correspondiente a la Parte contratante.

ANEXO XIII
NOTIFICACIÓN DE LOS INSPECTORES Y PLATAFORMAS DE INSPECCIÓN

1. INSPECTORES

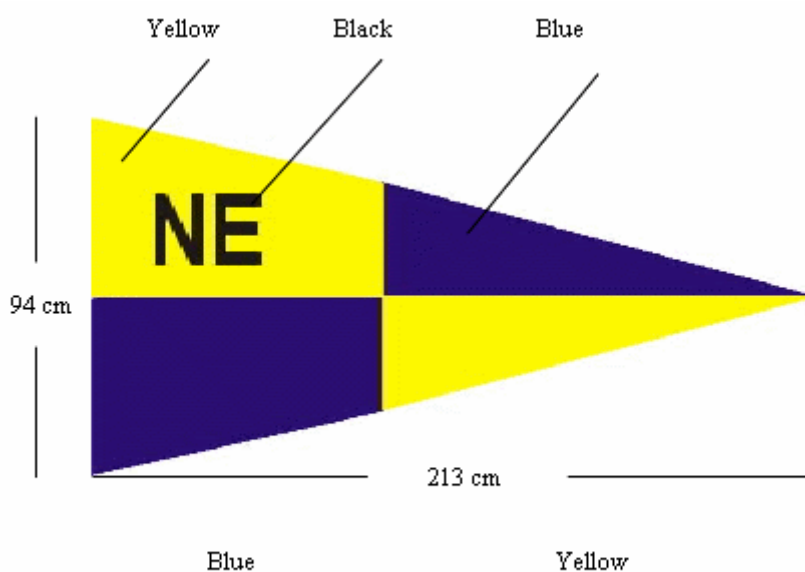
Elemento de datos	Código de campo	Estado (O = obligatorio) (F = facultativo)	Observaciones
Nombre del inspector	NA	O	El nombre del inspector
ID único de la PC	ID	O	El número único de la Parte contratante precedido del código alfa-3 del país
Correo electrónico	*	O	Dirección de correo electrónico del inspector

2. PLATAFORMAS DE INSPECCIÓN

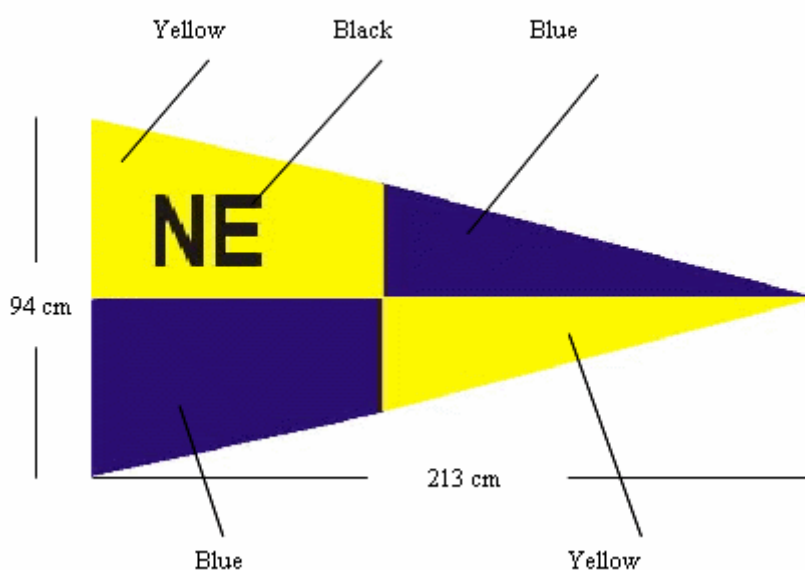
Elemento de datos	Código de campo	Estado (O = obligatorio) (F = facultativo)	Observaciones
Tipo	*	O	Buque, aeronave o helicóptero
Estado de abanderamiento	FS	O	Estado de abanderamiento de la plataforma
Número de matrícula	*	F	Matrícula del Estado de abanderamiento, si se dispone de ella
Nombre	NA	F	Nombre de la plataforma, si está disponible
Indicativo de llamada de radio	RC	O	Indicativo internacional de llamada de radio (IRCS)
Radiofrecuencia	*	O	Radiofrecuencias disponibles (2 182 kHz, Canal de la Mancha 16, etc.)
Teléfono	*	F	Números de teléfono, si se dispone de ellos
Correo electrónico	*	F	Dirección de correo electrónico (si la hay)

ANEXO XIV
GALLARDETES DE INSPECCIÓN DE LA CPANE

Dos gallardetes, uno directamente por encima del otro, deberán enarbolarse de día y en condiciones de visibilidad normales.



Distance between the pennants shall not exceed 1 meter



Las embarcaciones que transporten el equipo de inspección deben enarbolar un gallardete de inspección tal como se ha indicado anteriormente. Las dimensiones de este gallardete pueden verse reducidas a la mitad. El gallardete puede estar pintado en el casco o en cualquier costado vertical de la embarcación. En tal caso, no es necesario reproducir las letras negras «NE».

ANEXO XV
NOTIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA

1. INFORME DE ENTRADA DE UNA NAVE O UNA AERONAVE DE VIGILANCIA EN LA ZONA DE REGULACIÓN

Mensaje de entrada en vigilancia (SEN)		
Elemento de datos	Estado (O = obligatorio) (F = facultativo)	Observaciones
Remitente	O	Dato del mensaje; dirección de la Parte contratante transmisora
Número del registro	O	Dato del mensaje; número de orden del mensaje en el año en curso
Tipo de mensaje	O	Dato del mensaje; tipo de mensaje, SEN para informe de entrada de la nave o aeronave de vigilancia en la zona de regulación
Fecha de registro	O	Dato del mensaje; fecha de transmisión
Hora del registro	O	Dato del mensaje; hora de transmisión
Medio de vigilancia	O	Dato correspondiente a la vigilancia; VES para las naves de superficie, AIR para aeronaves de ala fija, HEL para helicópteros
Indicativo de llamada de radio	O	Dato correspondiente a la vigilancia; indicativo internacional de llamada de radio de la nave o aeronave de vigilancia
Identificación de los inspectores asignados	O	Dato correspondiente a la vigilancia; número de tarjeta, repetido, en su caso
Fecha	O	Dato correspondiente a la vigilancia; fecha de entrada ⁽¹⁾

Mensaje de entrada en vigilancia (SEN)		
Elemento de datos	Estado (O = obligatorio) (F = facultativo)	Observaciones
Hora	O	Dato correspondiente a la vigilancia; hora de entrada ⁽¹⁾
Latitud	O	Dato correspondiente a la vigilancia; posición en el momento de la entrada ⁽¹⁾
Longitud	O	Dato correspondiente a la vigilancia; posición en el momento de la entrada ⁽¹⁾
Fin de la comunicación	O	Dato relativo al sistema; indica el fin de la comunicación

⁽¹⁾ Estimada cuando el mensaje se envíe antes de la entrada de la nave o aeronave de vigilancia.

2. INFORME DE SALIDA DE UNA NAVE O UNA AERONAVE DE VIGILANCIA EN LA ZONA DE REGULACIÓN

Mensaje de salida en vigilancia (SEX)		
Elemento de datos	Estado (O = obligatorio) (F = facultativo)	Observaciones
Remitente	O	Dato del mensaje; dirección de la Parte contratante transmisora
Número del registro	O	Dato del mensaje; número de orden del mensaje en el año en curso
Tipo de mensaje	O	Dato del mensaje; tipo de mensaje, «SEX» para informe de salida de una nave o una aeronave de vigilancia de la

Mensaje de salida en vigilancia (SEX)		
Elemento de datos	Estado (O = obligatorio) (F = facultativo)	Observaciones
		zona de regulación
Fecha de registro	O	Dato del mensaje; fecha de transmisión
Hora del registro	O	Dato del mensaje; hora de transmisión
Medio de vigilancia	O	Dato correspondiente a la vigilancia; VES para las naves de superficie, AIR para aeronaves de ala fija, HEL para helicópteros
Indicativo de llamada de radio	O	Dato correspondiente a la vigilancia; indicativo internacional de llamada de radio de la nave o aeronave de vigilancia
Fecha	O	Dato correspondiente a la vigilancia; fecha de salida ⁽¹⁾
Hora	O	Dato correspondiente a la vigilancia; hora de salida ⁽¹⁾
Latitud	O	Dato correspondiente a la vigilancia; posición en el momento de la salida ⁽¹⁾
Longitud	O	Dato correspondiente a la vigilancia; posición en el momento de la salida ⁽¹⁾
Fin de la comunicación	O	Dato correspondiente al sistema; Indica el fin de la comunicación

⁽¹⁾ Igual que el dato correspondiente a la vigilancia estimado en el mensaje SEN en caso de que dicho mensaje se cancele.

1. INFORME DE VIGILANCIA DE LA CPANE

[illegible]

Authorised Inspector (S) Signature Signature

¹ Identification (name/number)

2. INFORME DE AVISTAMIENTO DE LA CPANE

Informe de avistamiento (OBS)			
Elemento de datos	Código	Estado (O = obligatorio) (F = facultativo)	Observaciones
Inicio de la comunicación	SR	O	Dato relativo al sistema; indica el inicio del registro
Dirección	AD	O	Dato del mensaje; destino, «XNE» para la CPANE
Remitente	FR	O	Dato del mensaje; dirección de la Parte contratante transmisora

Informe de avistamiento (OBS)			
Elemento de datos	Código	Estado (O = obligatorio) (F = facultativo)	Observaciones
Número del registro	RN	O	Dato del mensaje; número de serie del mensaje en el año en curso
Tipo de mensaje	TM	O	Dato del mensaje; tipo de mensaje, «OBS» para informe de observación
Indicativo de llamada de radio	RC	O	Dato correspondiente a la vigilancia; indicativo internacional de llamada de radio de la nave o aeronave de vigilancia
Fecha de registro	RD	O	Dato del mensaje; fecha de transmisión
Hora del registro	RT	O	Dato del mensaje; hora de transmisión
Número de serie de la observación	OS	O	Dato correspondiente a la vigilancia; número de serie de la observación
Fecha	DA	O	Dato correspondiente a la vigilancia; fecha en la que se avistó al buque
Hora	TI	O	Dato correspondiente a la vigilancia; hora a la que se avistó al buque
Latitud	LA	O	Dato correspondiente a la vigilancia; latitud a la que se avistó el buque
Longitud	LO	O	Dato correspondiente a la vigilancia; longitud a la que se avistó el buque
Identificación del objeto	OI	O	Dato correspondiente a la matrícula del buque; indicativo de llamada por radio del buque avistado

Informe de avistamiento (OBS)			
Elemento de datos	Código	Estado (O = obligatorio) (F = facultativo)	Observaciones
Número de matrícula externo	XR	O	Dato correspondiente a la matrícula del buque; número que aparece en el costado del buque avistado o, en su defecto, número OMI
Nombre del buque	NA	F	Dato correspondiente a la matrícula del buque; nombre del buque avistado
Estado de abanderamiento	FS	O	Dato correspondiente a la matrícula del buque; Estado de abanderamiento del buque avistado
Tipo de buque	TP	F	Características del buque; tipo de buque avistado
Velocidad	SP	F	Dato correspondiente a la vigilancia; velocidad del buque avistado
Rumbo	CO	F	Dato correspondiente a la vigilancia; rumbo del buque avistado
Actividad	AC	O	Dato correspondiente a la vigilancia; actividad del buque avistado
Fotografía	PH	O	Dato correspondiente a la vigilancia; ¿se ha tomado una fotografía del buque avistado? («S» o «N»)
Comentarios	MS	F	Dato correspondiente a la vigilancia; texto libre para completar el informe
Fin del registro	ER	O	Dato relativo al sistema; indica el fin de la comunicación

El buque solo puede identificarse inequívocamente mediante la comprobación visual del indicativo de llamada por radio o el número de matrícula externo que aparece en el buque.

Si no es posible hacer una identificación inequívoca, deberán especificarse los motivos en las observaciones.

La lista de actividades del buque avistado se ajustarán al registro de datos maestros de la CPANE, disponible en <https://www.neafc.org/mdr>.

ANEXO XVII
INFORME DE INSPECCIÓN DE LA CPANE

PARTE CONTRATANTE:		
BUQUE DE INSPECCIÓN ASIGNADO:	NOMBRE	
	NÚMERO DE REGISTRO	
	INDICATIVO DE LLAMADA	
	REFERENCIA CPANE	
INSPECTORES ASIGNADOS:	NOMBRE	
	REFERENCIA CPANE	
	NOMBRE	
	REFERENCIA CPANE	

PARTE A. IDENTIFICACIÓN DEL BUQUE INSPECCIONADO

A 1.1.	Número OMI	A.6.	Estado de abanderamiento
A 1.2.	Indicativo internacional de llamada de radio	A.7.	Nombre y dirección del capitán
A 1.3.	Nombre del buque	A.8.	Actividad del buque
A.2.	Número de matrícula externo		
A.3.	Tipo de buque		
A.4.	Posición de inspección determinada por el buque de inspección	A.9.	Posición de inspección determinada por el buque de inspección
	FECHA		FECHA
	HORA		HORA
			Latitud Longitud

	Latitud	Longitud	A.10.	Equipo utilizado para determinar la posición
A.5.	Equipo utilizado para determinar la posición			
Observaciones de los inspectores, en su caso:				
Iniciales:				

PARTE B. VERIFICACIÓN

En caso de que el resultado de la verificación sea positivo, indíquese rodeando la «S» con un círculo; en caso de que sea negativo, márquese «N»; indíquese o anótese la información solicitada.

B.1.	Documentación del buque		Verificado:	S/N
B.1.1.	Autorización para pescar en la zona de regulación de la CPANE:			S/N
B.1.2.	Autorización para pescar los siguientes recursos regulados:			
B.1.3.	En su caso,	S/N	Se conserva a bordo un plano o descripción certificados de la bodega de pesca:	S/N
B.1.4.	En su caso,	S/N	Se conserva a bordo un plano o descripción certificados de los depósitos de agua de mar	S/N

			refrigerada:	
B.1.5.	En su caso,	S/N	Se conservan a bordo los gráficos de calibrado certificados de los depósitos de agua de mar refrigerada:	S/N
Observaciones de los inspectores, en su caso:				
Iniciales:				
B.2. Datos sobre los movimientos del buque / SLB			Verificado:	S/N
B.2.1. MAREA			B.2.2. Informes / SLB	
	Llegada a la zona de regulación CPANE	Última posición comunicada	Transpondedor SLB instalado	S/N
			Sistema SLB operativo	S/N
Fecha			¿Se comunican los informes? <i>En caso afirmativo, anótense:</i>	S/N
Hora				a) Informe de capturas a la entrada

			☐	
			fecha:.....	
Longitud			☐	b) Informe de capturas diarias ¹
			fecha:.....	
Latitud			☐	c) Transbordo
			fecha:.....	
Días en la zona de regulación de la CPANE			☐	d) Último informe manual de posición
			fecha:.....	
			☐	e) Informe de capturas a la salida
			fecha:.....	

B.3. Datos del esfuerzo pesquero y las capturas				
B.3.1.	<i>Cuaderno diario de pesca</i>			Verificado: S/N
B.3.1.1.	¿Las anotaciones se efectúan de conformidad con el artículo 9?:			S/N
B.3.1.1.1.	En caso negativo, indíquese la información incorrecta o ausente:			
	☐	a)	las páginas del cuaderno diario de pesca no están numeradas;	
	☐	b)	artes de pesca utilizados;	
	☐	c)	datos de las capturas por especies y total;	

B.3. Datos del esfuerzo pesquero y las capturas

	☐	d)	zonas o lugares de pesca;														
	☐	e)	en su caso,	S/N	transbordos;												
	☐	f)	en su caso,	S/N	transmisión de los informes por radio;												
	☐	g)	certificación de las anotaciones por parte del capitán;														
	☐	h)	otros:														
B.3.2.	<i>Cuaderno de producción y plano de estiba</i>				Verificado: S/N												
B.3.2.1.	¿Son necesarios el cuaderno de producción y el plano de estiba?:				S/N												
B.3.2.2.	Cuaderno de producción disponible:				S/N <i>En caso negativo, pase al punto 3.2.4.</i>												
B.3.2.3.	En caso afirmativo, la información está:				COMPLETA/INCOMPLETA												
B.3.2.3.1.	En caso negativo, indíquese la información que falta:																
	<table border="1"> <tr> <td>☐</td> <td>a)</td> <td>cantidades que se hallan a bordo en peso del producto, desglosadas por tipos de presentación comercial y por especies;</td> </tr> <tr> <td>☐</td> <td>b)</td> <td>factores de conversión para cada tipo de presentación;</td> </tr> <tr> <td>☐</td> <td>c)</td> <td>certificación de las anotaciones por parte del capitán;</td> </tr> <tr> <td>☐</td> <td>d)</td> <td>otros:</td> </tr> </table>					☐	a)	cantidades que se hallan a bordo en peso del producto, desglosadas por tipos de presentación comercial y por especies;	☐	b)	factores de conversión para cada tipo de presentación;	☐	c)	certificación de las anotaciones por parte del capitán;	☐	d)	otros:
☐	a)	cantidades que se hallan a bordo en peso del producto, desglosadas por tipos de presentación comercial y por especies;															
☐	b)	factores de conversión para cada tipo de presentación;															
☐	c)	certificación de las anotaciones por parte del capitán;															
☐	d)	otros:															

B.3. Datos del esfuerzo pesquero y las capturas																					
B.3.2.4.	¿Se lleva al día el plano de estiba?				S/N																
B.3.2.5.	En caso afirmativo, la información está:				COMPLETA/INCOMPLETA																
B.3.2.5.1.	En caso negativo, indíquese la información que falta:																				
	<table border="1"> <tr> <td>☐</td> <td>a)</td> <td colspan="3">las cantidades no están estibadas por tipos de presentación comercial y por especies como se indica en el plano;</td> </tr> <tr> <td>☐</td> <td>b)</td> <td colspan="3">las cantidades no están identificadas en la bodega por tipos de presentación comercial y por especies;</td> </tr> <tr> <td>☐</td> <td>c)</td> <td>otros:</td> <td colspan="2"></td> </tr> </table>					☐	a)	las cantidades no están estibadas por tipos de presentación comercial y por especies como se indica en el plano;			☐	b)	las cantidades no están identificadas en la bodega por tipos de presentación comercial y por especies;			☐	c)	otros:			
☐	a)	las cantidades no están estibadas por tipos de presentación comercial y por especies como se indica en el plano;																			
☐	b)	las cantidades no están identificadas en la bodega por tipos de presentación comercial y por especies;																			
☐	c)	otros:																			
B.4.	Capturas retenidas a bordo				Verificado:	S/N															
B.4.1.	<i>Cantidades anotadas por el capitán</i>																				
ESPECIE	CANTIDADES DECLARADAS A BORDO (en kilogramos de peso vivo)				Si se dispone de ellas CANTIDAD ES TRANSFORMADAS (en kilogramos de peso transformado)	FACTOR DE CONVERSIÓN															
	A bordo ¹	Capturas ²	Trasbordos ³	Total a bordo ⁴																	

B.3. Datos del esfuerzo pesquero y las capturas						
TOTAL						
1. Cantidades a bordo al entrar en la zona de regulación de la CPANE 2. Cantidades capturadas y retenidas a bordo en la zona de regulación de la CPANE 3. Cantidades cargadas (+) o descargadas (-) en la zona de regulación de la CPANE 4. Cantidades declaradas totales a bordo en el momento de la inspección						
B.4.2.	Cantidades a bordo constatadas por los inspectores					
ESPECIE	CANTIDAD (en kilogramos de peso transformado)	VOLUMEN/ FACTOR DE DENSIDAD/ FACTOR DE CONVERSIÓN	CANTIDADES CALCULADAS (en kilogramos de peso vivo)	Diferencia en porcentaje ¹	OBSERVACIONES	
TOTAL						
1. Diferencia entre las cantidades a bordo constatadas por los inspectores y el total de las cantidades a bordo declaradas por el capitán						
B.5.	Artes de pesca y marcas			Verificado:	S/N	
B.5.1.	Tipo de artes de pesca utilizados (apéndice 2, parte A, del anexo II):					

B.3. Datos del esfuerzo pesquero y las capturas															
B.5.2.	Tipo de accesorios de la red empleados (apéndice 2, parte B, del anexo II):														
B.5.3.	¿Están marcados los artes fijos empleados? S/N										Observación:				
B.5.4.	¿Están bien trincados y estibados los artes de pesca no utilizados? S/N										Observación:				
B.5.5.	<i>Medidas de la malla de los artes empleados</i>										Verificado:	S/N			
B.5.5.1.	Copo (incluidas las mangas, en su caso): muestra de 20 mallas														
Tipo arte ¹	ESTADO: MATERIAL HÚMEDO/SECO:										Anchura media (en mm)	Dimensión legal (en mm)			
	DIMENSIÓN DE LA MALLA (ANCHURA) en milímetros														
1. Apéndice 2, parte A, del anexo II															
B.5.5.2.	Muestras de parpalla de... mallas														
Tipo ¹	ESTADO: MATERIAL HÚMEDO/SECO:										Anchura media (en mm)	Dimensión legal (en mm)			
	DIMENSIÓN DE LA MALLA (ANCHURA) en milímetros														

B.3. Datos del esfuerzo pesquero y las capturas																								
1. Apéndice 2, parte B, del anexo II																								
B.5.5.3. Resto de la red - muestra de 20 mallas																								
Tipo ¹	ESTADO: MATERIAL HÚMEDO/SECO:															Anchura (en mm)	media	Dimensión legal (en mm)						
	DIMENSIÓN DE LA MALLA (ANCHURA) en milímetros																							
1. Apéndice 2, parte B, del anexo II																								

PARTE C EVALUACIÓN

C.1.1.	Análisis de las capturas del Verificado: S/N último lance			
Se tomó una muestra:	S/N	Peso: en kg	Estimación visual	S/N
Código alfa FAO de la especie	Peso de la especie (kg de peso vivo)	porcentaje de pescado de talla inferior a la reglamentaria	porcentaje de descartes	Observaciones
TOTAL				

PARTE D. COOPERACIÓN

D.1.	¿El nivel de cooperación se considera adecuado?	S/N	
D.1.1.	En caso negativo, indíquese la razón:		
☐ a) impedir al inspector la realización de sus tareas; ☐ b) falsificar o esconder las marcas, la identidad o la matrícula del buque pesquero; ☐ c) esconder, alterar o eliminar pruebas de una investigación; ☐ d) dificultar la subida a bordo y el desembarco rápidos y en buenas condiciones de seguridad; ☐ e) impedir a los inspectores comunicarse con las autoridades de la Parte contratante de abanderamiento y de la Parte contratante encargada de la inspección; ☐ f) dificultar el acceso a las zonas, puentes y salas del buque pesquero pertinentes, a las capturas (transformadas o no), a las redes u otros artes, al material y a cualquier documento pertinente.			
Observaciones de los inspectores, en su caso:			
Iniciales:			

PARTE E. INFRACCIONES Y OBSERVACIONES

E.1. Infracciones detectadas	
Artículo	Cítense las disposiciones de la CPANE incumplidas y resúmanse las observaciones y hechos pertinentes
Número de sello	Pruebas, documentos o fotografías
PARTE E. INFRACCIONES Y OBSERVACIONES	
E.2. Observaciones de los inspectores	
Iniciales:	
Declaración del testigo:	

Fecha		Firma	
Nombre		Dirección	
PARTE E. INFRACCIONES Y OBSERVACIONES			
E.3. Observaciones del capitán			
El capitán del buque abajo firmante confirma que en el día de hoy se le han entregado una copia del presente informe y las segundas fotografías tomadas, en su caso. Su firma no supone la aceptación del contenido de ninguna parte del presente informe, con excepción de las propias observaciones, si las hubiere. Firma: Fecha:			

PARTE F. DECLARACIÓN DE LOS INSPECTORES DE LA CPANE

Fecha		y hora de llegada a bordo		TUC
Fecha		y hora de salida		TUC
en su caso,				
Fecha		y hora de finalización de la inspección		TUC
Firma(s) del inspector o inspectores				
Nombre(s) del inspector o inspectores				

ANEXO XVIII
CONSTRUCCIÓN Y UTILIZACIÓN DE ESCALAS DE EMBARCO

1. Se dispondrá una escala de embarco que resulte eficiente para permitir que los inspectores embarquen y desembarquen con seguridad en el mar. La escala de embarco se conservará limpia y en buen estado.
2. La escala se colocará y fijará de modo que:
 - a) quede alejada de todo punto desde el que se realice cualquier tipo de descarga;
 - b) no coincida con los cables de menor grosor y esté situada en un punto del buque lo más céntrico posible;
 - c) todos los peldaños se apoyen firmemente en el casco del buque.
3. Los peldaños de la escala de embarco:
 - a) serán de madera dura u otro material de propiedades equivalentes, y estarán hechos de una sola pieza y sin nudos; los cuatro peldaños inferiores podrán ser de goma de una resistencia y rigidez suficientes, o de otro material apropiado de características equivalentes;
 - b) tendrán una superficie antideslizante eficaz;
 - c) medirán por lo menos 480 mm de largo, 115 mm de ancho y 23 mm de grosor, sin contar los dispositivos o ranuras antideslizantes;
 - d) estarán dispuestos uniformemente a intervalos no inferiores a 300 mm ni superiores a 380 mm;
 - e) estarán afianzados de modo que permanezcan en posición horizontal.
4. Las escalas de embarco no tendrán nunca más de dos peldaños de sustitución sujetos por un método distinto del empleado en la construcción de la escala, y cualquier peldaño así fijado deberá sustituirse lo antes posible por otro fijado de acuerdo con el método de construcción de la escala. Cuando un peldaño de sustitución se afirme a los cabos laterales de la escala de embarco por medio de ranuras hechas en los bordes del peldaño, estas se practicarán en los lados de mayor longitud del peldaño.
5. Los cabos laterales de la escala serán dos cabos sin forro, de abacá o de un material equivalente, y de circunferencia no inferior a 60 mm en cada lado. No estarán cubiertos por ningún otro material y serán continuos y sin uniones por debajo del peldaño superior. Se tendrán a mano y listos para su uso en caso de necesidad un cabo de seguridad y dos cuerdas principales de no menos de 65 mm de circunferencia debidamente fijadas al casco del buque.
6. Se colocarán listones de madera dura, u otro material de propiedades equivalentes, de una sola pieza y sin nudos y de una longitud comprendida entre 1,8 y 2 m a intervalos tales que impidan que la escala de embarco se tuerza. El listón más bajo estará situado en el quinto peldaño, contado a partir del pie de la escala, y el intervalo entre un listón y el siguiente no será superior a nueve peldaños.
7. Se dispondrá de los medios necesarios para garantizar a los inspectores un paso de embarque o de desembarque del buque seguro y adecuado entre el extremo superior de la escala de embarco o de cualquier escala real u otro dispositivo existente. Cuando tal paso se efectúe a través de una porta abierta en la barandilla o amurada, se colocarán asideros adecuados. Cuando el paso se realice por medio de una escala de borda, se fijará esta de modo seguro a la barandilla o plataforma y se ajustarán,

con una separación no inferior a 0,70 m ni superior a 0,80 m, dos candeleros de agarre en el punto de embarque o desembarque del buque. Cada candelero se sujetará firmemente, por su base o cerca de ella, así como por un punto más elevado, a la estructura del buque, tendrá como mínimo 40 mm de diámetro y se prolongará al menos 1,20 m por encima del extremo superior de la borda.

8. Por la noche se dispondrá de alumbrado, a fin de iluminar adecuadamente la escala de embarco colocada en el costado y, asimismo, el lugar por donde se efectúe el acceso del inspector al buque. Se tendrá a mano y lista para su uso una boya salvavidas con una luz provista de un sistema de autoencendido. También habrá una guía, lista para ser usada si fuera preciso.
9. Se contará con los medios que permitan que la escala de embarco pueda situarse a uno u otro costado del buque. El inspector principal podrá indicar el costado en el que prefiere que se coloque la escala de embarco.
10. La instalación de la escala y el embarque y desembarque del inspector serán supervisados por uno de los oficiales responsables del buque. El oficial responsable estará en contacto con el puente por radio.
11. En caso de que las características estructurales del buque, tales como la existencia de bandas parachoques, impidan la aplicación de alguna de las disposiciones anteriores, se adoptarán medidas especiales para garantizar que los inspectores puedan embarcar y desembarcar sin riesgo alguno.

ANEXO XIX
INFORMACIÓN PARA DESIGNAR LOS PUERTOS

Identificación del puerto						
País	Nombre del puerto ⁽¹⁾	Código del puerto ⁽¹⁾ (UN/LOCODE, si está disponible)	Puesto de control fronterizo (Sí/No)	Tipo de puerto		
				Desembarque	Transbordo	Otros servicios portuarios

⁽¹⁾ Código y nombre que figuran en la lista de la CEPE.

ANEXO XX
FORMULARIOS DE CONTROL DEL ESTADO RECTOR DEL PUERTO

FORMULARIO DE CONTROL POR EL ESTADO RECTOR DEL PUERTO DE LA CPANE (PSC 1)									
PARTE A: Deberá ser completado por el capitán del buque. Escriba en tinta negra ⁶ .									
Nombre del buque:	Número OMI ¹ :			Indicativo de llamada de radio:	Estado de abanderamiento:				
Correo electrónico:	Teléfono:			Número de fax:	Número Inmarsat:				
Nombre del capitán del buque	Nacionalidad del capitán del buque			Armador del buque	Identificador del certificado de registro				
Tamaño del buque:	Longitud (m)		Manga (m)				Calado (m)		
Estado rector del puerto				Puerto de desembarque, transbordo u otro uso del puerto					
Motivo de entrada en puerto	Desembarque: (s/n)		Transbordo: (s/n)				Otro: (s/n)		
Último puerto de escala				Fecha:					
Hora prevista de llegada				Fecha:			Hora (TUC):		
Capturas totales a bordo: todas las zonas								Capturas que vayan a desembarcarse ²	
Especie ³	Producto ⁴	Embalaje o contenedor ⁴	Tipo de transformación ⁵	Zona de captura			Factor de conversión	Peso del producto o (kg)	Peso del producto (kg)
				Zona de control CPANE (subzonas y divisiones CIEM)	Subdivisión zona de regulación de la NAFO	Otras zonas			

PARTE B: Para uso oficial exclusivamente: deberá ser completada por el Estado de abanderamiento									
El Estado de abanderamiento del buque debe responder a las siguientes preguntas marcando la casilla «Sí» o la casilla «No»						Zona de control CPAN E		Zona de regulación NAFO	
						Sí	No	Sí	No
a) El buque pesquero del que se declara que ha efectuado la captura disponía de una cuota suficiente de la especie declarada									
b) Las cantidades a bordo han sido debidamente notificadas y tenidas en cuenta para el cálculo de las limitaciones de capturas o esfuerzo que puedan ser aplicables									
c) El buque pesquero del que se declara que ha efectuado la captura disponía de autorización para faenar en la zona declarada									
d) La presencia del buque pesquero en la zona de captura declarada ha sido verificada mediante datos procedentes del SLB									
Confirmación del Estado de abanderamiento: <i>Confirmo que la información arriba consignada es, a mi leal saber y entender, completa, fidedigna y correcta.</i>									
Nombre y cargo:						Fecha:			
Firma:					Sello oficial				
PARTE C: Autorización del Estado rector del puerto de la CPANE									
Autorización concedida para iniciar operaciones de desembarque, transbordo u otros usos de servicios portuarios para los recursos pesqueros capturados en la zona del Convenio CPANE									
Nombre del Estado rector del puerto:									
Autorización:		Sí:		No:		Fecha:			
Firma:					Sello oficial:				
NOTAS									
1. Los buques pesqueros a los que no se haya asignado un número OMI indicarán su número de matrícula externo. 2. En caso necesario, se utilizarán uno o varios formularios adicionales. 3. Código de especie de la FAO. 4. La lista de códigos para las presentaciones y el embalaje de los productos puede consultarse en el registro de datos maestros de la CPANE. 5. La lista de códigos para los tipos de transformación puede consultarse en el registro de datos maestros de la CPANE. 6. Al enviar los formularios por fax, deberá utilizarse tinta negra.									

FORMULARIO DE CONTROL POR EL ESTADO RECTOR DEL PUERTO DE LA CPANE (PSC 2)

PARTE A: Deberá ser completado por el capitán del buque. **Deberá rellenarse un formulario por cada buque cedente. Escriba en tinta negra⁶.**

FORMULARIO DE CONTROL POR EL ESTADO RECTOR DEL PUERTO DE LA CPANE (PSC 2)

Nombre del buque:	Número OMI ¹ :	Indicativo de llamada de radio:	Estado de abanderamiento:
Correo electrónico:	Teléfono:	Número de fax:	Número Inmarsat:
Nombre del capitán del buque	Nacionalidad del capitán del buque	Armador del buque	Identificador del certificado de registro
Tamaño del buque:	Longitud (m)	Manga (m)	Calado (m):
Estado rector del puerto		Puerto de desembarque, transbordo u otro uso del puerto	
Último puerto de escala		Fecha:	
Motivo de entrada en puerto	Desembarque: (s/n)	Transbordo: (s/n)	Otro: (s/n)
Fecha de transbordo ⁷		Lugar de transbordo ⁷	Autorización de transbordo, si procede
Hora prevista de llegada	Fecha		Hora (TUC):
Hora prevista de llegada:	Fecha		Hora (TUC):
Información sobre capturas relativa a los buques cedentes: Deberá completarse un impreso por cada buque cedente.			
Nombre del buque:	Número OMI ¹ :	Indicativo de llamada de radio:	Estado de abanderamiento:

FORMULARIO DE CONTROL POR EL ESTADO RECTOR DEL PUERTO DE LA CPANE (PSC 2)

Capturas totales a bordo: todas las zonas						Capturas que vayan a desembarcarse ²		
Especie ³	Producto ⁴	Embalaje o contenedor ⁴	Tipo de transformación ⁵	Zona de captura		Factor de conversión	Peso del producto (kg)	
				Zona de control CPANE (subzonas y divisiones CIEM)	Zona de regulación NAFO (subdivisión)	Otras zonas		

PARTE B: Para uso oficial exclusivamente: deberá ser completada por el Estado de abanderamiento

El Estado de abanderamiento del buque debe responder a las siguientes preguntas marcando la casilla «Sí» o la casilla «No»	Zona de control CPANE		Zona de regulación NAFO	
	Sí	No	Sí	No
a) El buque pesquero del que se declara que ha efectuado la captura disponía de una cuota suficiente de la especie declarada				
b) Las cantidades a bordo han sido debidamente notificadas y tenidas en cuenta para el cálculo de las limitaciones de capturas o esfuerzo que puedan ser aplicables				
c) El buque pesquero del que se declara que ha efectuado la captura disponía de autorización para faenar en la zona declarada				
d) La presencia del buque pesquero en la zona de captura declarada ha sido verificada mediante datos procedentes del SLB				

Confirmación del Estado de abanderamiento: *Confirmo que la información arriba consignada es, a mi leal saber y entender, completa, fidedigna y correcta.*

FORMULARIO DE CONTROL POR EL ESTADO RECTOR DEL PUERTO DE LA CPANE (PSC 2)

Nombre y cargo:		Fecha:	
-----------------	--	--------	--

Firma:	Sello oficial:
--------	----------------

--	--

PARTE C: Autorización del Estado rector del puerto de la CPANE

Autorización concedida para iniciar operaciones de desembarque, transbordo u otros usos de servicios portuarios para los recursos pesqueros capturados en la zona del Convenio CPANE

Nombre del Estado rector del puerto:	
--------------------------------------	--

Autorización:	Sí:		No:		Fecha:	
---------------	-----	--	-----	--	--------	--

Firma:	Sello oficial
--------	---------------

--	--

NOTAS

1. Los buques pesqueros a los que no se haya asignado un número OMI indicarán su número de matrícula externo.
2. En caso necesario, se utilizarán uno o varios formularios adicionales.
3. Código de especie de la FAO.
4. La lista de códigos para las presentaciones y el embalaje de los productos puede consultarse en el registro de datos maestros de la CPANE.
5. La lista de códigos para los tipos de transformación puede consultarse en el registro de datos maestros de la CPANE.
6. Al enviar los formularios por fax, deberá utilizarse tinta negra.
7. Si las capturas especificadas en el presente formulario PSC2 han sido aceptadas procedentes del buque cedente en más de un transbordo, se indicarán la fecha y el lugar de la operación final de transbordo.

ANEXO XXI
DIRECTRICES GENERALES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO EN RELACIÓN
CON EL CONTROL POR EL ESTADO RECTOR DEL PUERTO

1. Se entiende por gestión de riesgos la determinación sistemática de los riesgos y la aplicación de todas las medidas necesarias para limitar su materialización. Esto incluye actividades tales como la recogida de datos e información, el análisis y la evaluación de riesgos, la preparación y adopción de medidas, y el seguimiento y la revisión periódicos del proceso y de sus resultados.
2. Sobre la base de una evaluación de riesgos, los Estados miembros, en coordinación con la AECP, definirán una estrategia de gestión de riesgos para facilitar el cumplimiento del presente Reglamento. Dicha estrategia incluirá la determinación, descripción y asignación de los instrumentos de control y los medios de inspección apropiados y rentables en relación con la naturaleza y el nivel estimado de cada riesgo, así como la consecución de los parámetros de referencia.
3. Los criterios de evaluación y gestión de riesgos se disponen a efectos de control, inspección y verificación con objeto de poder proceder a oportunos análisis de riesgos y evaluaciones generales de la información pertinente de control e inspección.
4. Los distintos buques pesqueros, grupos de buques pesqueros, operadores o actividades pesqueras están sujetos, para las distintas especies y las distintas partes de la zona del Convenio, a control e inspecciones en función del nivel de riesgo que se les atribuya partiendo, entre otras cosas, de los supuestos generales siguientes en cuanto a los criterios de nivel de riesgo en relación con control en el puerto de los desembarques y transbordos en el Estado rector del puerto:
 - a) capturas realizadas por un buque de una Parte no contratante;
 - b) capturas congeladas;
 - c) capturas de gran volumen;
 - d) capturas previamente transbordadas en el mar;
 - e) capturas realizadas fuera de las aguas jurisdiccionales de las Partes contratantes, es decir, en la zona de regulación;
 - f) capturas realizadas tanto dentro como fuera de la zona del Convenio;
 - g) capturas de especies de gran valor;
 - h) capturas de recursos pesqueros cuyas posibilidades de pesca sean especialmente limitadas; así como
 - i) número de inspecciones llevadas a cabo anteriormente y número de infracciones detectadas del buque o el operador.

ANEXO XXII
FORMULARIO DE INSPECCIÓN DEL PUERTO

Téngase en cuenta que esta versión del formulario PSC3 se ha formateado específicamente para su inclusión en la versión impresa del Sistema CPANE y, como tal, se recomienda únicamente como referencia. Formulario PSC3

Número de informe de inspección:

Número de referencia CEEP:

A. REFERENCIA DE LA INSPECCIÓN

Desembarque	Sí	No	Transbordo	Sí	No	Otro motivo de entrada al puerto
Estado rector del puerto			Puerto de desembarque o transbordo			
Nombre del buque	Estado de abanderamiento		Número OMI ¹	Indicativo internacional de llamada de radio		
Inicio del desembarque/transbordo	Fecha		Hora			
Fin del desembarque/transbordo	Fecha		Hora			
Tipo de buque	Identificador del certificado de registro		Puerto de matrícula	SLB		
Nombre del capitán del buque	Nacionalidad del capitán del buque		Nombre del capitán de	Nacionalidad del capitán de pesca		

*Téngase en cuenta que esta versión del formulario PSC3 se ha formateado específicamente para su inclusión en la versión impresa del Sistema CPANE y, como tal, se recomienda únicamente como referencia. **Formulario PSC3***

Número de informe de inspección:

Número de referencia CEEP:

A. REFERENCIA DE LA INSPECCIÓN

		pesca	
Armador/operador del buque	Titular real del buque ⁸		Consignatario del buque
Último puerto de escala		Fecha	

B. DATOS DE LA INSPECCIÓN

Nombre del buque cedente ²	Número OMI ¹	Indicativo de llamada de radio	Estado de abanderamiento

B1 CAPTURAS REGISTRADAS EN EL CUADERNO DIARIO

Especie ³	Zona de captura	Peso vivo declarado en kg	Factor de conversión utilizado

Téngase en cuenta que esta versión del formulario PSC3 se ha formateado específicamente para su inclusión en la versión impresa del Sistema CPANE y, como tal, se recomienda únicamente como referencia. Formulario PSC3

Número de informe de inspección:

Número de referencia CEEP:

A. REFERENCIA DE LA INSPECCIÓN

B2 PESCADO DESEMBARCADO O TRANSBORDADO** En caso de que el buque haya participado en operaciones de transbordo, se utilizará un formulario por cada buque cedente

Especie ⁴	Producto ⁵	Embalaje o contenido ⁵	Tipo de transformación ⁹	Zona de captura	Peso del producto desembarcado en kg	Factor de conversión	Equivalente de peso vivo	Diferencia (kg) entre el peso vivo declarado en el cuaderno o diario y el peso vivo desembarcado	Diferencia (%) entre el peso vivo declarado en el cuaderno o diario y el peso vivo desembarcado	Diferencia (kg) entre el peso del producto desembarcado y los PSC 1/2	Diferencia (%) entre el peso del producto desembarcado y los PSC 1/2

Autorización de transbordo correspondiente:

B3 INFORMACIÓN SOBRE DESEMBARQUES AUTORIZADOS SIN CONFIRMACIÓN DEL ESTADO DE ABANDERAMIENTO ref.: artículo 23, apartado 3, de la CPANE o artículo 43, apartado 7, de la NAFO

Nombre del almacén:

Nombre de la autoridad competente:

Plazo para recibir la confirmación:

B4 PESCADO CONSERVADO A BORDO

Especie ⁶	Producto ⁷	Tipo de embalaje o contenedor ⁷	Tipo de transformación ¹⁰	Zona de captura	Peso del producto (kg)	Factor de conversión	Peso vivo (kg)	Diferencia (kg) entre el peso del producto a bordo y los PSC 1/2	Diferencia (%) entre el peso del producto a bordo y los PSC 1/2

C. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN

C1 GENERALIDADES

Inicio de la inspección	Fecha:		Hora:	
Fin de la inspección	Fecha:		Hora:	

Situación en otras zonas de las OROP donde se haya faenado o se hayan realizado actividades relacionadas con la pesca, incluidas las listas de buques INDNR

OROP	Identificador del buque	Régimen del Estado de abanderamiento	Buque en lista de buques autorizados	Buque en lista INDNR

Observación

B4 PESCADO CONSERVADO A BORDO									
Especie ⁶	Producto ⁷	Tipo de embalaje o contenedor ⁷	Tipo de transformación ¹⁰	Zona de captura	Peso del producto (kg)	Factor de conversión	Peso vivo (kg)	Diferencia (kg) entre el peso del producto a bordo y los PSC 1/2	Diferencia (%) entre el peso del producto a bordo y los PSC 1/2
C2 INSPECCIÓN DE LOS ARTES EN PUERTO [de acuerdo con el anexo XVIII, letra e)]									
A. Datos generales									
Número de artes inspeccionados			Fecha de inspección de los artes						
¿Ha sido el buque objeto de una denuncia?		Sí:		No:		En caso afirmativo, cumplimentese la verificación completa de la inspección en puerto. En caso negativo, cumplimentese el formulario, excepto los datos sobre el sello			
B. Información sobre los artes de arrastre con puertas									
Número del sello o precinto			¿Está intacto el sello?		Sí:		No:		
Tipo de arte:									
Accesorios:									
Separación entre las barras de la rejilla (mm):									
Tipo de malla									

B4 PESCADO CONSERVADO A BORDO									
Especie ⁶	Producto ⁷	Tipo de embalaje o contenedor ⁷	Tipo de transformación ¹⁰	Zona de captura	Peso del producto (kg)	Factor de conversión	Peso vivo (kg)	Diferencia (kg) entre el peso del producto a bordo y los PSC 1/2	Diferencia (%) entre el peso del producto a bordo y los PSC 1/2
Tamaño medio de las mallas (mm)									
Parte de la red de arrastre									
Alas									
Cuerpo									
Manga									
Copo									
D. OBSERVACIONES DEL CAPITÁN/REPRESENTANTE DEL CAPITÁN									
El capitán del buque / representante del capitán abajo firmante confirma que en el día de hoy se le ha entregado una copia del presente informe. Su firma no supone la aceptación del contenido de ninguna parte del presente informe, con excepción de las propias observaciones, si las hubiere. Firma: _____ Fecha: _____									
E. INFRACCIONES Y SEGUIMIENTO									
E. 1. NAFO									
E. 1. A. Inspección en el mar									
Infracciones detectadas en inspecciones efectuadas en la zona de regulación de la NAFO									

B4 PESCADO CONSERVADO A BORDO									
Especie ⁶	Producto ⁷	Tipo de embalaje o contenedor ⁷	Tipo de transformación ¹⁰	Zona de captura	Peso del producto (kg)	Factor de conversión	Peso vivo (kg)	Diferencia (kg) entre el peso del producto a bordo y los PSC 1/2	Diferencia (%) entre el peso del producto a bordo y los PSC 1/2
Equipo de inspección			Fecha de la inspección		División		Referencia jurídica de las infracciones de las MCC de la NAFO		
E.1. B. Resultados de la inspección en el puerto									
a) Confirmación de las infracciones descubiertas en la inspección en el mar									
Referencia jurídica de las infracciones de las MCC de la NAFO								Referencia jurídica nacional de la infracción	
b) Infracciones descubiertas en la inspección en el mar que no hayan podido confirmarse durante la inspección en el puerto									
Observaciones:									
c) Otras infracciones descubiertas durante la inspección en el puerto									
Referencia jurídica de las infracciones de las MCC de la NAFO								Referencia jurídica nacional de la infracción	

B4 PESCADO CONSERVADO A BORDO									
Especie ⁶	Producto ⁷	Tipo de embalaje o contenedor ⁷	Tipo de transformación ¹⁰	Zona de captura	Peso del producto (kg)	Factor de conversión	Peso vivo (kg)	Diferencia (kg) entre el peso del producto a bordo y los PSC 1/2	Diferencia (%) entre el peso del producto a bordo y los PSC 1/2
E. 2. CPANE: INFRACCIONES DETECTADAS									
Artículo:						Disposición o disposiciones de la CPANE que se hayan infringido y resumen de los hechos pertinentes			
Observaciones de los inspectores:									
Medidas adoptadas:									
Autoridad o agencia que realiza la inspección:									
Nombre del inspector				Firma del inspector				Fecha y lugar	
F. DISTRIBUCIÓN									
Copia al Estado de abanderamiento				Copia a la Secretaría de la CPANE				Copia a la Secretaría ejecutiva de la NAFO	

¹ Número de matrícula externo para los buques pesqueros sin número OMI.

² En caso de que el buque haya participado en operaciones de transbordo. Se utilizará un impreso por cada buque cedente.

^{3, 4, 6} Código de especie de la FAO.

^{5, 7} La lista de códigos para las presentaciones y el embalaje de los productos puede consultarse en el registro de datos maestros de la CPANE.

⁸ Si se conoce y si es diferente del armador del buque.

^{9, 10} La lista de códigos para los tipos de transformación puede consultarse en el registro de datos maestros de la CPANE.